

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY Nos. 051/2017 (CÁMARA) Y 056/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

Doctores:

Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía

Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

Jack Housni Jaller

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia **para segundo debate en sesión plenaria** del Proyecto de Ley Nos 051/2017 (Cámara) y 056/2017 (Senado) “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018*”.

1. PRESENTACIÓN E INFORME SOBRE PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL PGN 2018

1.1 Presentación por el Gobierno nacional del proyecto de PGN 2018

El pasado 28 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política¹, el Gobierno nacional, por intermedio del ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año de 2018, por un valor total de \$235,6 billones, superior en 1% al PGN vigente.

Al justificar su propuesta de presupuesto, el ministro Cárdenas destacó la importancia de ajustar los gastos de funcionamiento y de inversión a la menor disponibilidad de recursos que ha significado para las finanzas de la Nación la caída del precio internacional del petróleo y la debilidad del crecimiento económico. El ministro resaltó que el proyecto de ley propone un presupuesto responsable que es consistente con las metas previstas en la regla fiscal, y contribuye a alcanzar las metas del PND, pues respeta los compromisos con la inversión social (Familias en Acción, De Cero a Siempre y Colombia Mayor, entre otros), así como con los pensionados y servidores públicos, con nuestros acreedores, externos e internos, y acata las sentencias proferidas por los jueces de la República y las altas cortes.

1.2 Determinación del monto definitivo del proyecto de ley del PGN 2018

El análisis del proyecto en las Comisiones Económicas tuvo como punto prioritario de inicio el estudio y la discusión del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017 (MFMP) presentado por el ejecutivo a estas comisiones el pasado 14 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal². La información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que acompañó la presentación del proyecto de ley,

¹ Constitución Política: Artículo 346. *El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...).*

² Ley 819 de 2003: Artículo 1º. *Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...).*

nos entregó elementos adicionales importantes para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del presupuesto y para plantear alternativas para mejorar las propuestas del ejecutivo.

Como parte de esta actividad, en reunión de ponentes y en sesión de las comisiones económicas, atendimos la exposición del Gobierno nacional, representado por el ministro de Hacienda y Crédito Público, quien se refirió a los aspectos más importantes del proyecto de ley y al estado de la economía. En estas sesiones de trabajo, el ministro enfatizó sobre la importancia de cumplir las metas fiscales fijadas por la Ley 1473 de 2011, considerando, además, que el Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF) señaló que el déficit registrado en 2016, 4% del PIB, solo puede ser temporal y por ningún motivo puede continuar en esos niveles, por lo que se requiere de un ajuste en las cuentas fiscales. En consonancia con este criterio, el CCRF, en sesión del pasado mes de marzo, estableció metas puntuales más bajas de déficit total para los años 2017 y 2018: 3,6% y 3,1% del PIB, respectivamente, que incluyen los ajustes por ciclo energético y ciclo económico. Esta senda de déficit, aceptada por el gobierno nacional, implica que el balance total debe comenzar a reducirse a partir de este mismo año hasta que se equipare con el balance estructural en el año 2022, cuando tendrá que ser igual a 1,0% del PIB, como lo ordena la ley³.

Para alcanzar estas metas se precisa de ajustes en los ingresos y en los gastos públicos. Desde el punto de vista de los ingresos, a finales de 2016, en el Congreso de la República, con algunos cambios apoyamos la propuesta del Gobierno nacional y aprobamos la Ley 1819 de 2016, o de reforma tributaria estructural. Esta es una reforma fundamental que ha fortalecido la credibilidad del país ante los inversionistas internacionales y ha sido un elemento clave para que las más importantes calificadoras internacionales de riesgo hayan mantenido la calificación a Colombia en BBB. Sin embargo, como lo han expresado las mismas calificadoras, esta reforma no es suficiente si no se actúa también sobre el gasto. Por esta razón, según el ministro, en el proyecto de presupuesto que estamos analizando, el gasto del Gobierno Nacional Central, GNC, diferente a intereses, pasará de 16% del PIB en 2017 a 15,5% del PIB en 2018, y a partir de 2019 estos gastos deberán estabilizarse en cerca del 15% del PIB, como quedó establecido en el MFMP 2017.

El ministro destacó la decisión de mantener la política de austeridad, tanto en gastos de funcionamiento como de inversión, y resaltó en sus intervenciones la importancia de no introducir modificaciones al total del PGN que puedan afectar el cumplimiento de las metas fiscales, razón por la cual solicitó mantener el monto del presupuesto en el mismo valor del proyecto inicial, esto es \$235,6 billones.

En cuanto al estado económico de la Nación, los ponentes le expresamos al ministro nuestra preocupación por la información del DANE que registra un incremento del PIB de solo 1,2% para el primer semestre de 2017, lo cual pone en duda la factibilidad de que se cumplan las proyecciones del MFMP 2017 de 2,3% en 2017, y de 3,5% en 2018. La situación de los mercados internacionales, en especial la de nuestros principales socios comerciales, sigue siendo de incertidumbre, que, junto al comportamiento de la demanda interna, ha frenado el crecimiento de la economía. Por esta razón, el ministro manifestó que posiblemente en 2017 el aumento del PIB sea cercano al 2%, y del 3% en 2018. No obstante, considera, como otros analistas, que la situación económica ha tocado fondo y debe esperarse en los próximos meses una mejoría de la misma.

A propósito de este diagnóstico, en sesión de comisiones también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor Juan José Echavarría⁴, y de otros funcionarios del orden nacional. El Gerente expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana en 2017 y 2018, y las razones por las cuales el equipo técnico del Banco de la República ha revisado también a la baja la estimación inicial de crecimiento económico para 2017. Al igual que el ministro,

³ Para los años de 2017 y 2018 las metas de déficit estructural serán de 2,0% y 1,9% del PIB, respectivamente. Las metas del GNC, con las que se programa el Presupuesto General de la Nación para 2018, son consistentes con estos niveles de déficit.

⁴ Véase especialmente: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/jiechavarría_comentarios_15_08_2017.pdf

considera que en materia de crecimiento ya se tocó fondo y prevé para el segundo semestre del año tasas de crecimiento cercanas al 2,0%. Algunos datos recientes sugieren que el consumo, que representa dos tercios de la demanda agregada, ha mejorado, razón por la cual el banco prevé que el crecimiento de la economía, en conjunto, estará en el rango de 0,8 – 2,6%, con mayor probabilidad de 1,8% en 2017, y de 2,8%, en 2018, ambas inferiores a las previsiones del Gobierno nacional, 2% y 3%, para esos mismos años, respectivamente. En todo caso, en las intervenciones se ha resaltado que el crecimiento de la economía colombiana y las previsiones para los próximos años seguirán superando el promedio latinoamericano⁵.

El doctor Echavarría también analizó el desempeño actual de la inflación y las previsiones que se tienen. El informe del DANE muestra que a finales de julio de 2017 la inflación anual total al consumidor se situó en 3,4%, y el promedio de las cuatro medidas de inflación básica en 4,9%, cifras inferiores a las registradas un mes atrás. Este comportamiento se explica en gran parte por la rápida desaceleración del precio de los alimentos, luego del pico de julio del año pasado, cuando su variación anual llegó a 15,7%. De esta manera, la inflación se encuentra dentro del rango meta como resultado de la disolución de los fuertes choques transitorios de oferta que la desviaron de la meta.

Advirtió, no obstante, que la contribución de los precios de alimentos al descenso de la inflación podría revertirse durante el segundo semestre de este año. Esto ocurriría por un efecto estadístico, ya que la base de comparación de dichos precios es baja. La información a agosto y septiembre parecen confirmarlo, por lo que consideramos alentador constatar que la inflación muestra ya una clara tendencia descendente y comienza a acercarse al rango buscado por el Banco Central 2% – 4%. Aun así, según su gerente, falta mucho para llegar a él, si se considera que las expectativas de inflación para diciembre se ubican en 4,16%, y a doce meses entre 3,5% y 3,8%, lejos todavía de la meta de inflación de largo plazo (3%).

En síntesis, el gerente reafirmó el compromiso de la Junta de mantener la inflación y sus expectativas ancladas en la meta de largo plazo. Así mismo, defendió la conveniencia de mantener la actual estrategia de manejo en la tasa de interés de referencia, que a la fecha se encuentra en 5,25%, nivel a que se llegó el pasado mes de agosto, la cual se conservó en septiembre. Con esta medida, respecto a diciembre de 2016, la tasa de interés de política se ha reducido en 250 puntos básicos y, posiblemente, se está en una posición cercana a la tasa natural, sin tener certeza de cuál pueda ser esta. Dado que el crecimiento de la economía es bajo y menor al esperado y que aún queda un largo trecho para alcanzar la meta de inflación de largo plazo de 3%, a la Junta Directiva del Banco le parece conveniente esperar a que se tenga más información sobre el comportamiento de ambas variables antes de optar por nuevas reducciones de la tasa.

En esta primera fase de revisión del proyecto de ley, la Contraloría General de la República y otros congresistas expresaron sus inquietudes respecto a los supuestos macroeconómicos, al monto y contenido del PGN, a las disposiciones generales y otros temas relacionados con la gestión de los recursos públicos y la capacidad del Gobierno para cumplir las metas fiscales de que trata la Ley 1473 de 2011. En todos los casos se ofrecieron las explicaciones correspondientes por parte de los representantes del Gobierno y se hicieron los ajustes cuando se consideró su pertinencia.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1992⁶, mostraron un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2018.

⁵ El FMI en su informe *Perspectivas de la economía mundial*, octubre de 2017, estima para Colombia un crecimiento del 1,7% en 2017 y de 2,8% para 2018 y para América Latina y el Caribe 1,2% y 1,9%, respectivamente. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2017/09/19/world-economic-outlook-october-2017>

⁶ Ley 03 de 1992: Artículo 4o. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.

Con este fin, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Recibimos con interés sus informes y recomendaciones sobre el proyecto de ley y remitimos copia de los mismos al ministro Cárdenas. Es de resaltar que la mayoría de las comisiones coincidió en expresar su preocupación por la reducción de la inversión, tanto en términos de clasificación regional como sectorial y solicitaron un replanteamiento del presupuesto, que hemos procurado realizar mediante un trabajo conjunto y coordinado entre las comisiones económicas y el gobierno nacional, como se muestra más adelante.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP⁷, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 14 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas y en atención a la propuesta del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto para 2018 en \$235,6 billones.

En las comisiones estuvimos de acuerdo en que era razonable y prudente la solicitud ministerial sobre la conveniencia, en las circunstancias actuales, de no introducir modificaciones al total del PGN que puedan afectar el cumplimiento de las metas fiscales. Especialmente cuando las proyecciones sobre crecimiento económico para este y el próximo año coinciden en que se debe mantener la mayor prudencia en materia de gestión fiscal. Con la aprobación del monto definitivo queremos enviar una señal de confianza a los mercados y mostrar la decisión de las Comisiones Económicas y del Congreso de la República para actuar con responsabilidad y oportunidad en defensa de la disciplina y el fortalecimiento fiscales.

1.3 Pliego de modificaciones y discusión en primer debate al PGN 2018

Aprobado el monto definitivo del PGN, los ponentes le informamos al ministro sobre la insatisfacción que existía todavía en diversos sectores de la sociedad y de numerosos congresistas, por la forma como se había asignado y distribuido el presupuesto de inversión y de gasto social. Le solicitamos que en el curso de la segunda fase de aprobación del proyecto de ley en comisiones se revisara esta decisión, en el entendido de que consideramos posible encontrar la forma de reasignar recursos adicionales para inversión, sin afectar el monto definitivo ya aprobado. Encontramos la mayor receptividad por parte del ministro quien, en las reuniones con los ponentes y los miembros de las comisiones económicas, manifestó su disposición de hacerlo, y se comprometió a buscar cómo mejorar las asignaciones y la distribución territorial del presupuesto, en especial de aquellas asignaciones destinadas a sectores que requieran un refuerzo en materia presupuestal como, entre otros, ciencia y tecnología, C&Ti, deporte, inclusión social, servicios públicos domiciliarios, en especial subsidios eléctricos y de gas, sin olvidar el medio ambiente ni al sector agropecuario, estratégicos para el éxito del proceso de implementación del acuerdo de paz durante la etapa de postconflicto que hemos empezado a recorrer.

Con las consideraciones anteriores abocamos el estudio del contenido del proyecto para primer debate. El trabajo juicioso y responsable de las comisiones, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del Gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, se materializó en una revisión amplia del proyecto.

⁷ Decreto 111 de 1996: Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20).

Para materializar esta actividad, preparamos el correspondiente pliego de modificaciones que consideramos ha mejorado la distribución de los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales. En consecuencia, los ponentes, conjuntamente con el ministro de Hacienda, acordamos la reducción de algunos gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda para destinar los recursos liberados a financiar proyectos de inversión y otros gastos que contribuyan a satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la implementación del Acuerdo de paz.

El pliego de modificaciones incluyó otras operaciones importantes para atender algunas solicitudes de diferentes órganos públicos. Con este fin, se acordó con el ministro Cárdenas realizar algunas operaciones presupuestales para financiar otros gastos, necesarios para la operación de las entidades. En este, como en el caso anterior, por ser una compensación al interior del PGN, la financiación de las operaciones no requirió de nueva emisión de deuda, ni afectó las metas fiscales.

1.4 principales ajustes al proyecto de presupuesto 2018 para primer debate

Con base en la información que nos proporcionó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP, a continuación se resumen los cambios más importantes en cada sector (en términos netos: incremento/reducción).

Sector Educación \$2.001 mil millones

Se incrementó el presupuesto de inversión en \$918 mm, así: \$900 mm se destinarán a líneas de crédito vigentes en el ICETEX y Pilo Paga IV, que se completarán con recursos provenientes de endeudamiento de ICETEX por \$225 mm; \$10 mm para apoyar la dotación de sedes de las Universidades Nacional de Colombia y de Cartagena, y \$8 mm para infraestructura de colegios del Chocó.

En funcionamiento se adicionan \$1.083 mm, de los cuales \$1.063 mm se trasladan de SGP-FONPET a SGP Educación para atender los gastos fijos de 2018 y \$20 mm para apoyar el funcionamiento de sedes de las Universidades Nacional de Colombia y de Cartagena.

Sector Minas y Energía \$1.958 mil millones

De esta cifra, \$1,75 billones se destinan a la atención de subsidios de energía, gas y FOES, \$64,6 mm para subsidios al GLP y la compensación al transporte de combustibles líquidos entre Yumbo y Pasto. Los restantes \$140 mm, se destinan a obras de infraestructura eléctrica y de gas con recursos FAZNI \$50 mm, FAER \$40 mm, FENOGE \$29 mm y Fondo Cuota de Fomento \$21 mm.

Sector Inclusión Social \$1,553 mil millones

En el presupuesto de inversión del sector se adicionan \$1,553 mm para fortalecer diferentes programas así: \$1 billón se dirige al programa de Transferencias monetarias condicionadas, con las cuales se mantendrá la atención de las familias inscritas en el mismo, y \$290 mm a Obras para la Prosperidad. En el ICBF se incrementan los recursos en \$263 mm para el programa de Asistencia a Primera Infancia.

De otra parte, en ICBF se realizan reducciones de diferentes proyectos de inversión adicionados principalmente al proyecto de Asistencia a la Primera Infancia por valor de \$11,6 mm y contracréditos de otros proyectos para acreditar Asistencia a la Primera Infancia por valor de \$27,2 mm y garantizar con ello la atención de todos los niños del programa tanto en atención integral como en tradicional. En la Unidad de Atención y Reparación a las víctimas se realizan adiciones y créditos por valor total de \$5 mm para el proyecto de Apoyo a la Implementación de medidas de reparación colectiva y reconstrucción social provenientes de diferentes proyectos de inversión.

Sector Deporte y Recreación \$330 mil millones

En inversión se asignan \$330 mm, de los cuales \$300 mm se destinan a infraestructura de escenarios deportivos para desarrollo de infraestructura regional y \$30 mm para completar las metas de SUPERATE.

Sector Información Estadística \$285 mil millones

En el sector se realiza un ajuste por \$285 mm, de los cuales \$270 mm corresponden a adición en el DANE relacionados con las actividades del Censo Nacional de Población y Vivienda que se adelantará en la próxima vigencia fiscal. En cuanto al IGAC la adición es de \$15 mm, para el levantamiento, actualización y acceso a la información Geográfica, Cartográfica, Agrologica y Catastral y para fortalecer la gestión y dirección del sector.

Sector Agropecuario \$246 mil millones

Se adicionaron \$256 mm en el sector, de los cuales \$140 mm para apoyo a la comercialización de productos agropecuarios, incorporación de productores rurales a procesos productivos, capacitación y organización empresarial a través de programas de Ministerio de Agricultura; \$20 mm para la reducción de los riesgos sanitarios y fitosanitarios en la producción agropecuaria en el ICA; para programas de desarrollo rural y de enfoque territorial, \$81 mm, y para programas de fomento del recurso pesquero y de la acuicultura, se programaron \$15 mm.

Por otra parte, se redujeron \$9,7 mm en la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas que se adicionan al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de dar continuidad a los despachos judiciales encargados de la restitución. En la Unidad también se realiza un traslado de inversión a funcionamiento por \$1,7 mm para fortalecimiento de la entidad.

Sector Transporte \$189 mil millones

Para atender parte de los aportes estatales del contrato de concesión Ruta del Sol Sector I y el mejoramiento y mantenimiento del corredor vial Zipaquirá – Palenque, incluida la variante San Gil, mientras se estructura el nuevo contrato de concesión, se incluyeron \$118 mm. Igualmente, se prevén recursos por \$71 mm para la operación, mejoramiento y mantenimiento de los principales corredores férreos del país y para continuar con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías nacionales del Departamento del Chocó.

Sector Ciencia y Tecnología \$117 mil millones

Se adicionan \$117 mm en Colciencias, de los cuales \$107 mm para apoyar a investigadores, estudios y políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación y estrategias misionales de investigación, innovación y cultura), y \$10 mm para financiar proyectos de investigación en salud.

Sector Ambiente \$112 mil millones

Se destinaron \$100 mm para apoyar las entidades para el cumplimiento de las metas del sector a través del FONAM, y \$12 mm para que tanto el FONAM como la ANLA apropien la transferencia y los gastos asociados al arrendamiento de la sede de esta última entidad.

Sector Comunicaciones \$84 mil millones

Se programaron \$84 mm en la Autoridad Nacional de Televisión, con el fin de adelantar el proyecto de la Televisión Digital Terrestre – TDT y para apoyar a los canales regionales.

Sector Salud \$80 mil millones

En el Ministerio de Salud y Protección Social se adiciona el funcionamiento en \$80 mm para apoyar programas de desarrollo de la salud, asociado a la prestación de servicios de salud en infraestructura y dotación hospitalaria nacional.

Sector Interior \$80 mil millones

Con el fin de fortalecer las acciones tendientes a la conservación del orden público y la convivencia ciudadana se adicionan \$80 mm con recursos de FONSECON el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Interior -Transferencias- Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se cofinancia la construcción de los Centros de Integración Ciudadana.

Sector Congreso \$70 mil millones

Se incrementa inversión en \$70 mm, para atender en Senado y Cámara lo relacionado con la implementación de estrategias de participación de la sociedad en la actividad legislativa y el proyecto de protección y de seguridad de los miembros del Congreso.

Sector Comercio \$44 mil millones

De esta suma \$35 mm se destinarán al apoyo a proyectos de promoción y competitividad turística, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y \$9 mm en la Superintendencia de Industria y Comercio, para la modernización del sistema de atención al ciudadano, la red nacional de protección al consumidor y la renovación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos de esta entidad.

Sector Cultura \$34 mil millones

Se adicionan \$3 mm en inversión del Ministerio de Cultura para ampliación física y mantenimiento del Museo Nacional, y \$31,3 mm en funcionamiento para Programas de Concertación (\$15 mm) y cumplimiento del artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 (\$16,3 mm).

Sector Fiscalía General de la Nación \$23 mil millones

En inversión se adicionan \$17 mm, financiados con el Fondo de Administración de bienes, para laboratorios de identificación forense del CTI, modernización tecnológica de la Policía Judicial e infraestructura informática.

Se incorporan en gastos generales \$5,8 mm, que se financiarán principalmente con recursos provenientes del Fondo de Administración de Bienes de la entidad.

Al Instituto de Medicina Legal \$500 millones, para el cubrimiento a nivel nacional de las pruebas de paternidad que se realizan en virtud del convenio con el ICBF.

Sector Órganos de Control \$17 mil millones

En la **Contraloría General de la República** se adicionan recursos por \$10 mm, para el proyecto relacionado con el fortalecimiento institucional de la entidad.

En la **Procuraduría** se adicionan recursos para el proyecto de inversión de Implementación de la Estrategia Anticorrupción por valor de \$10 mm y se reduce el proyecto de adecuación de sedes en \$3 mm.

Sector Vivienda \$13 mil millones

De esta cifra, \$12,5 mm se destinan al mantenimiento del sistema de información de los subsidios de vivienda a cargo de FONVIVIENDA y \$500 millones para el fortalecimiento de los servicios TIC y desarrollos regulatorios de la Comisión de Regulación de Agua Potable.

Sector Rama Judicial \$9,7 mil millones

Se adicionan A la Rama Judicial – Unidad Tribunales y Juzgados, de los cuales \$9 mm para atender los gastos de personal y \$701,8 millones para los gastos generales inherentes. Estos recursos provienen de una reducción en la Unidad de Gestión y Restitución de Tierras, mencionada antes, con el fin de mantener las medidas de descongestión en materia de restitución de tierras.

Sector Justicia \$287,4 millones

Se adicionan en el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho, para atender la nueva función de control mediante la expedición de licencias de uso de semillas para siembra y cultivo de plantas de cannabis y visitas de evaluación y seguimiento de las licencias a los predios donde se desarrollan las actividades (Ley 1787 de 2016 y Decreto 613 de 2017).

Servicio de la Deuda -\$3,7 billones

En el Servicio de la Deuda Pública Nacional se reduce la Deuda Interna - amortizaciones por valor de \$3,7 billones que se destinan a financiar necesidades de otros sectores.

Sector Trabajo -\$1,525 mil millones

En el Ministerio del Trabajo se reducen estos recursos para el pago de pensiones en COLPENSIONES. Se prevé que no serán necesarios en 2018, dado el comportamiento en la devolución de aportes durante el presente año y las proyecciones de pago de estas pensiones para 2018. Así mismo, se efectúan traslados al interior de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por \$442 millones, recursos que se adicionan para el programa fortalecimiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la entidad.

Sector Hacienda. -\$1,244 mil millones

Este sector presenta un ajuste neto de -\$1,244 mm, producto de reducciones en funcionamiento por \$1,1 billones y una adición en inversión de \$120 mm. Los principales recursos de funcionamiento que se reducen provienen del FONPET del Sistema General de Participaciones - SGP por valor de \$1,1 billones, que de acuerdo con el artículo que se prevé en las Disposiciones Generales del proyecto de presupuesto se destinarán a financiar el sector Educación del SGP. Los recursos adicionados a inversión, \$120 mm, se orientan en especial a apoyar proyectos de inversión para el proyecto de celebración del Bicentenario. Por otra parte, se reducen -\$300 mm en el Fondo de Adaptación para financiar necesidades de otros sectores.

Sector Defensa y Policía -\$800 mil millones

El sector presentó una reducción neta de \$800 mm millones con recursos propios, en la operación comercial del Fondo Rotatorio de la Policía y la Agencia Logística de las FFMM, a fin de apoyar la inversión de otros sectores, sin que por esto se afecte el normal funcionamiento de estas entidades.

Como señalamos antes, el pliego de modificaciones no afectó el monto total del proyecto de ley de PGN y contó con el aval del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal. Es conveniente señalar que en la mayoría de los órganos que hacen parte del PGN se hicieron operaciones presupuestales que no afectaron los montos que debe aprobar el Congreso de la República, las cuales solo se reflejarán internamente a nivel de Decreto de Liquidación.

Creemos que, en este primer debate en comisiones económicas, con la colaboración del Gobierno nacional, representado por el ministro de Hacienda, mejoramos sustancialmente la composición del proyecto de presupuesto respecto al presentado inicialmente.

En el curso de las discusiones sobre este proyecto de ley también observamos la necesidad de complementar algunas disposiciones generales presentadas por el Gobierno, que incluimos en el pliego de modificaciones.

1.5 Listado de proposiciones presentadas para primer debate

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los H. Congresistas (Tabla 1):

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Hernán Sinisterra Valencia,	Artículo Nuevo. Si durante la vigencia fiscal del 2018 es creado mediante ley el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura FONBUENAVENTURA, se le asignarán partidas o recursos en la suma de ochocientos mil millones de pesos m/cte. (800.000.000.000) de este Presupuesto General de la Nación, o la subcuenta especial en el Patrimonio Autónomo del Fondo Todos Somos Pazcífico mientras se implementa el primero.
2	Juan Felipe Lemus, Horacio Gallón, Lucy Contento, Angélica Lozano, Mario Castaño, Orlando Guerra, Jack Housni y otros	Artículo Nuevo. Facúltase al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2018, una partida con el objeto de continuar con el proceso de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la Republica, recursos que serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo con retroactividad a partir del 1 de enero de 2018. A partir de la vigencia de la presente ley, facúltase a Las direcciones administrativas del Senado y de la Cámara de Representantes, para que adelanten los tramites de nivelación salarial de los empleados del Congreso, con retroactividad a partir del 1 de enero de 2018, dentro de los techos establecidos por la Ley 617 de 2000 en su artículo 92, con vigencia fiscal de enero del 2018.
3	Claudia López	Modifíquese en el artículo 2 del Proyecto de Ley 051 de 2017 Senado y 056 de 2017 Cámara. "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2018", las siguientes partidas presupuestales por sector: 1. En el sector de Ciencia y Tecnología se aumenta el presupuesto en \$158 mil millones, para un total del sector de \$380 mil millones. 2. En el sector Deporte y Recreación se aumenta el presupuesto en \$366 mil millones, para un total sectorial de \$587 mil millones. 3. En el sector Cultura se aumenta el presupuesto en \$56 mil millones, para un total sectorial de \$408 mil millones. 4. En el sector Educación se aumenta el presupuesto en \$42 mil millones, para un total sectorial de \$35.43 billones 5. En el sector Presidencia de la República se reduce el presupuesto en \$152 mil millones, para un total sectorial de \$479 mil millones 6. En el sector Trabajo se reduce el presupuesto en \$235 mil millones, para un total sectorial de \$28.70 billones. 7. En el sector Defensa se reduce el presupuesto en \$235 mil millones, para un total sectorial de \$32.17 bollones
4	Armando Zabaraín, Efraín Cepeda, Lina Barrera, Orlando Guerra, Liliana Benavides, Juan Rivera, Myriam Paredes, Germán Blanco y otros	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional podrá pagar los montos que por concepto de subsidios eléctricos o de gas no se hayan alcanzado a cubrir con las apropiaciones presupuestales del año inmediatamente anterior, mediante la emisión de bonos o títulos de deuda pública en condiciones de mercado, siempre y cuando cuente con la aceptación por escrito del beneficiario y previa ratificación de la Dirección General del Crédito Público Nacional y Tesoro Nacional. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá la resolución que hace el reconocimiento de la deuda y ordena el pago, con base a la información que entregue el Ministerio de Minas y Energía.
5	Efraín Cepeda, Lina Barrera, Armando Zabaraín, Liliana Benavidez, Orlando Guerra, Germán Blanco, Myriam Paredes y Otros	Artículo Nuevo. Considerando que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades, los beneficios del desarrollo y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de servicios básicos y a la prestación eficiente de los mismos a los habitantes del territorio nacional de podrán destinar recursos disponibles y sin comprometer de los Fondos Eléctricos para el pago de subsidios del servicio de energía eléctrica y gas.
6	Efraín Cepeda, Lina Barrera, Armando Zabaraín, Liliana Benavidez, Orlando Guerra, Germán Blanco, Myriam Paredes y Otros	Artículo Nuevo. En cumplimiento de la finalidad social del Estado de asegurar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica a todos los habitantes del territorio nacional, y con el fin de ampliar la cobertura, durante la vigencia de la presente Ley se destinarán a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas, los saldos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de redes Eléctricas – PRONE.
7	Álvaro Antonio Ashton Giraldo	Artículo Nuevo. En las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.
8	Olga Lucia Velásquez, Betty Zorro, Camilo Abril, Eduar Benjumea, Carlos Julio Bonilla, Hernán Sinisterra	Que se adicione la suma de trescientos mil millones de pesos al presupuesto de 2018 asignado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. La anterior solicitud se justifica teniendo en cuenta que en la adición presupuestal 2017 que se aprobó para el DANE con el motivo del pre-censo, es lógico asignar el presupuesto necesario para censo

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		poblacional que adelantará esta entidad y cuyos pilotos ya se vienen realizando en 2017. No realizar esta adición solicitada en la proposición podría llevar un detrimento patrimonial teniendo en cuenta que en el 2017 se planeó la logística y el soporte tecnológico para el censo 2018.
9	Olga Lucia Velásquez, Betty Zorro, Camilo Abril, Eduar Benjumea, Carlos Julio Bonilla, Hernán Sinisterra	Que se adicione, la suma de cien mil millones de pesos, al presupuesto de 2018, asignado al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon, administrado por el Ministerio del Interior. La anterior solicitud se justifica teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con el objetivo de este fondo en cuanto a seguridad ciudadana y la preservación del orden público.
10	Mauricio Delgado Martínez, Jorge Ivan Ospina, Antonio José Correa, Jorge Eduardo Gechem, Luis Evelis Andrade, Jesús Alberto Castilla, Álvaro Uribe Vélez, Edinson Delgado Ruiz	Remiten Informe con las necesidades de las entidades que tienen incidencia en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República. Razón por la cual solicitamos a los Honorables miembros de las Comisiones Tercera y Cuarta tener en cuenta las razones manifestadas y hacer los ajustes a las partidas presupuestales asignadas.
11	Juan Samy Merheg Marun, Orlando Guerra de la Rosa, Efraín Cepeda, Myriam Paredes	Adiciónese el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de treinta y un mil novecientos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil ochocientos y un pesos moneda corriente (\$31.953.089.881)
12	Clara Rojas	Se solicita al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, revisar y ajustar los recursos y las partidas presupuestales para el sector Educación para la ciudad de Bogotá
13	Clara Rojas	Revisar y asignar las partidas presupuestales necesarias para el sector Salud en la ciudad de Bogotá.
14	Clara Rojas	Revisar y asignar la cifra correspondiente para el cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 y para la ejecución del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación del Río Bogotá y asegurar los recursos para la protección de los 46 municipios de la cuenca hidrográfica del mismo y asegurar los recursos.
15	Clara Rojas	Revisar y asignar la cifra correspondiente para el cumplimiento de la sentencia al Consejo de Estado del 05 de noviembre de 2013, fallo a la acción popular Ref.: 250002325000200500662 03 para la protección del "Bosque Oriental de Bogotá.
16	Clara Rojas	Asignar los recursos necesarios para asegurar la indemnización administrativa a las víctimas de desplazamiento forzado y cumplir con la Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado en Colombia dando cumplimiento al auto 206 de abril de 2017 de la sala especial de seguimiento a la sentencia T – 025 de 2004 de la Corte Constitucional.
17	Clara Rojas	Revisar y aumentar el rubro asignado para Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y La comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición con el fin de apoyar los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición.
18	Clara Rojas	Revisar, ajustar y asignar las partidas presupuestales necesarias para la política de género y para implementar proyectos y programas con enfoque diferencial de manera desagregada en el Presupuesto General de la Nación para 2018 a las 34 entidades vinculadas con el CONPES 161 DE 12 de marzo de 2013 para la equidad de la mujer.
19	Eloy Quintero, Luis Eduardo Díaz Granados, Antonio Restrepo y Carlos Cuenca.	Artículo Nuevo. Los recursos del Presupuesto general de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, independientemente del rubro presupuestal en donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente al igual que sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad y convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el Gobierno Nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.
20	Ernesto Macías Tovar	Autorícese una partida de \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos m/cte.) de los recursos apropiados para inversión en el artículo 2° "Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones" Sección 2402 Instituto Nacional de Vías, CTA PROG 2401 Infraestructura red vial primaria – SUBC SUBP 0600 Intersubsectorial transporte para la rehabilitación, mantenimiento y/o pavimentación de la vía La Plata Belén – Santa Leticia – Popayán.
21	Ángelo Antonio Villamil	Se le adicione \$2.600.000.000 (dos mil seiscientos millones) al Ministerio de Cultura para el cumplimiento de la infraestructura cultural. La anterior solicitud encuentra su justificación en la necesidad de cumplir la construcción de infraestructura cultural priorizando los municipios de consolidación contribuyendo al cumplimiento de la meta de gobierno de alcanzar un índice de lectura de 3.2 de libros leídos por habitante para el año 2018, la inversión de bienes de interés Cultural, mediante obras de restauración e interventoría.
22	Hernán Sinisterra Valencia, Orlando Guerra	Modifíquese el artículo 2°. -Sección 1702, adicionándose al Presupuesto total del Instituto Colombiano Agropecuario ICA la suma de cuarenta mil millones de pesos mcte. (\$40.000.000.000). Así las cosas, en el presupuesto total ICA quedará en la suma de trescientos cincuenta y cinco mil

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		seiscientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro mcte (\$355.679.666.524).
23	Hernán Sinisterra, Luis Fernando Duque, Camilo Abril	Destínese del presupuesto General de la Nación para la vigencia del año 2018 la suma de cuatro mil millones de pesos mcte. (\$4.000.000.000) para la construcción de la obra de pavimentación del casco urbano en el corregimiento Bajo Calima (Código Centro Poblado No. 76109006) zona rural de Buenaventura.
24	Hernán Sinisterra, Luis Fernando Duque y otro	Destínese del presupuesto General de la Nación para la vigencia del año 2018 la suma de tres mil quinientos millones de pesos mcte. (\$3.500.000.000) para el estudio técnico y diseño del teleférico que conduce desde Córdoba hasta San Cipriano - corregimientos de Buenaventura, con el fin de que pueda ser construido
25	Orlando Guerra, Liliana Benavidez, Harry González, Jack Housni, Myriam Paredes	Artículo Nuevo. Autorícese a la Nación para destinar y garantizar la suma de \$44.650 millones de pesos de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión de la sección 2101-01 Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, que permita dar continuidad al Plan Piloto de Subsidios al consumo residencial del GLP en cilindros para los estratos 1 y 2, el cual viene desarrollando el Ministerio de Minas y Energía en los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá, el Archipiélago de San Andres y Providencia y Cauca (Macizo Colombiano). Esta autorización se hace efectiva para la vigencia física del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
26	Myriam Paredes Aguirre, Orlando Guerra, Luis Horacio Gallón, Sammy Merheg	Artículo Nuevo. Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la capitalización al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A SATENA, en la vigencia 2018 por la suma de 61.000 millones de pesos. A cambio, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público recibirá acciones de dicha empresa por un valor equivalente al invertido. Parágrafo. Esta suma será utilizada por SATENA acorde a su plan de negocios, para renovación de flota y para el pago de proveedores.
27	Myriam Paredes Aguirre, Orlando Guerra	Con el fin de dar cumplimiento al CONPES 3609 del 14 de septiembre de 2009 y como quiera que fue declarado de importancia estratégica para el País el desarrollo vial del sur de Colombia, adiciónese en el presupuesto de inversión de INVIAS la suma de ciento cincuenta mil millones (\$150.000.000.000) mcte con destino a la obra variante San Francisco – Mocoa.
28	Nicolás Guerrero Montaña, Antonio Guerra de la Espriella, Julio Guerra.	Inclúyase en el capítulo del sector transporte, presupuesto destinado al INVIAS, las partidas necesarias para la construcción de las siguientes obras: 1. Vía que comunica a los municipios de Sucre – Sucre – el Cauchal, en jurisdicción del Municipio de San Benito Abad \$130 mil millones. 2. Vía que comunica los municipios de San Jacinto del Cauca – Gavalda en jurisdicción del Municipio de Guaranda – el Portón en jurisdicción del Municipio de Majagual. \$29 mil millones.
29	Antonio Restrepo, Carlos Julio Bonilla, Eloy Quintero, Arleth Casado, Julio Guerra, Carlos Julio Bonilla y otros	Artículo Nuevo. Los órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación y las demás entidades estatales deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos de los traslados terrestres, aéreos, marítimos y fluviales que requieran para su funcionamiento, atención de emergencias no misionales, gestiones de coordinación y todas aquellas actividades que requieran para el desarrollo de sus funciones. En caso de requerir apoyo de la Fuerza Pública y/o entidades de Sector Defensa deberán suscribir convenios o contratos interadministrativos con sujeción a las normas vigentes. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que le corresponde ejercer a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en materia de transporte de defensa y seguridad.
30	Antonio Restrepo, Carlos Julio Bonilla, Eloy Quintero, Arleth Casado, Julio Guerra, Carlos Julio Bonilla, Juan Carlos Restrepo, Efraín Cepeda y otros	Artículo Nuevo. En los proyectos inmobiliarios que lleve a cabo o vaya adelantar la Agencia Nacional Inmobiliaria, Virgilio Barco Vargas, en ejercicio de sus funciones se podrá permitir que quien adelante la estructuración del respectivo proyecto, pueda participar en el proceso para contratar su ejecución y eventualmente lo ejecute, siempre y cuando medie un proceso de publicidad de los resultados de la etapa de estructuración que permita su difusión a otros potenciales proponentes. En la etapa de ejecución del proyecto quien hubiere adelantado la estructuración del mismo, en los términos del presente artículo, tendrá la opción de mejorar la propuesta del aspirante ubicado en el primer orden de elegibilidad. Los recursos que se generen en los proyectos inmobiliarios que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que realice la Agencia Nacional Inmobiliaria, Virgilio Barco Vargas, así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.
31	Antonio Restrepo, Carlos Julio Bonilla, Eloy Quintero, Arleth Casado, Julio Guerra, Carlos Julio Bonilla, Juan Carlos Restrepo, Efraín Cepeda	Artículo Nuevo. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones. La estructuración de dichos proyectos podrá realizarse con cargo a gastos de funcionamiento o de inversión. En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Se interpreta con autoridad que los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, que se hayan realizado al mecanismo jurídico diseñado para tal fin.</p>
32	Senén Niño Avendaño	<p>Artículo Nuevo. En virtud del numeral 3 del artículo 3° la Ley 1753 de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”, Adiciónese y asignese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación – Infraestructura Educativa, la suma de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), recursos que deberán ser adicionados en la regionalización del presupuesto de inversión de Bogotá D.C.</p> <p>Parágrafo. Los recursos asignados por este artículo se destinarán exclusivamente para el diseño y construcción de infraestructura educativa, priorizando su apropiación en restaurantes escolares, aulas y laboratorios, en las instituciones educativas de la localidad Ciudad Bolívar: Colegio Rural Pasquilla IED, Colegio Rural Jose Celestino Mutis IED, Colegio Rural Mochuelo Alto IED y Colegio Rural Quiba Alta IED; con el propósito de mejorar las condiciones educativas de 4.550 estudiantes de estas instituciones.</p>
33	Juan Samy Merheg	<p>Artículo 3. Autorícese a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería, TES Clase “B”, hasta por la suma de quinientos mil millones de pesos \$500.000.000.000 con el fin de atender el pago de acreencias de la liquidada Caja Nacional de Previsión Social – CAPRECOM, con las Empresas Sociales del Estado.</p> <p>La emisión de estos títulos no afectara el cupo de endeudamiento que trata la presente ley.</p>
34	Juan Samy Merheg	<p>Asígnese a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, la suma de ciento cincuenta mil millones (\$150.000.000.000) mcte con el fin de otorgar créditos a las Entidades promotoras de salud y a las Instituciones prestadoras de salud prioritariamente públicos destinados a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos de conformidad con los usos de la cuenta.</p>
35	Juan Samy Merheg	<p>De los recursos excedentes del FONPET asígnese a la Administradora de recursos del Sistema General de Seguridad Social del Ministerio de Salud y Protección Social –ADRES- la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) mcte con destino a cubrir la atención de servicios y medicamentos no incluidos en el plan obligatorio de salud con giro a las Empresas Sociales del Estado de conformidad con los usos de la cuenta.</p>
36	Juan Samy Merheg	<p>Modifíquese el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 el cual quedara así:</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
37	Juan Samy Merheg	<p>Adiciónese al artículo 52 de la ley el siguiente parágrafo:</p> <p>Parágrafo primero. De los excedentes de los recursos de los numerales 1 y 2 del presente artículo, con corte a 31 de diciembre de 2017, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General Seguridad Social en Salud – ADRES, los cuales serán destinados a la financiación del aseguramiento en salud y en especial a:</p> <p>a) El cero coma cinco por ciento (0,5%) se destinará a cubrir el pago de las sumas aún adeudadas a la IPS del país, incluidos los Hospitales Públicos por la EPS CAPRECOM, conforme a las reglas que se fijen por el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2519 de 2015.</p> <p>b) El cinco por ciento (5%) se apropiará al FONSAET para que a través de un rubro presupuestal de carácter rotatorio realice la compra de cartera de las IPS públicas y Hospitales Públicos con fundamento en el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social por intermedio de la ADRES definirá su operación con sujeción a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1429 de 2016.</p> <p>Un quince por ciento (15%) se destinará a la creación de una cuenta de compensación a cargo de la ADRES para el pago de tecnologías no incluidos en Plan de Beneficios a cargo de las entidades territoriales con fundamento en el artículo 8 de la Ley 1797 de 2016. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará la operación de la cuenta de compensación y la forma de distribución equitativa entre los territorios, con sujeción a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1429 de 2016.</p>
38	Juan Samy Merheg	<p>Adiciónese al proyecto de Ley. Con el fin de continuar con el saneamiento de las Entidades Promotoras de Salud, las Cajas de Compensación Familiar podrán utilizar los recursos no comprometidos para cancelar</p>

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		las deudas que estas tienen con las Instituciones prestadoras de salud.
39	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Los recursos de los fondos comunes a que hace referencia el literal c) del artículo 2 del Decreto 2880 de 2004 que administra actualmente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, que no hayan sido ejecutados o que tengan saldos disponibles inactivos a la fecha, se podrán destinar hasta en un 80% para el desarrollo de infraestructura educativa en las zonas rurales de los municipios priorizados por el postconflicto: PDET (programas de desarrollo con enfoque territorial – Punto 1 Acuerdo de PAZ) y ZOMAC (Zonas de mayor afectación por el conflicto – Ley 1819 de 2016) para ser ejecutados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). El 20% restante será utilizado para otorgar créditos educativos condonables para la población rural de estos mismos municipios, que adelanten programas en educación superior, bajo las mismas condiciones establecidas por el Ministerio de Educación para este tipo de programas.
40	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Los órganos que hacen parte del PGN y las demás entidades estatales deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos de los traslados terrestres, aéreos, marítimos y fluviales que requieran para su funcionamiento, atención de emergencias no misionales, gestiones de coordinación y todas aquellas actividades que requieran para el desarrollo de sus funciones. En caso de requerir apoyo de la Fuerza Pública y/o entidades del sector defensa deberán suscribir convenios o contratos interadministrativos con sujeción a las normas vigentes. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que le corresponde ejercer a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en materia de transporte de defensa y seguridad.
41	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Adicionar la suma de ciento cuarenta mil millones de pesos mcte (140.000.000.000) a la sección 3701 correspondiente al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Interior.
42	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Pago de Cesantías al Magisterio. El pago que reconozca el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG – por concepto de cesantías parciales o definitivas a sus afiliados se deberá realizar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación y pago de la prestación social solicitada. A partir del día hábil treinta y uno (31), se deberán reconocer a título de mora en pago, intereses legales a una tasa equivalente a la DTF efectiva anual, causado diariamente por la suma no pagada.
43	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Parágrafo 1. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean las de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializarla energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.
44	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social – FOES-, que tratan los artículos 118 de la ley 812 de 2003, 59 de la ley 1151 de 2007 y 103 de la ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes y/o sobranes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
45	Arleth Casado de López, Olga Suarez Mira	Artículo Nuevo. Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden al crédito a través de ICETEX, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o créditos hasta por un monto equivalente al 15% del recaudo anual del ICETEX. Estos recursos, incluidos los costos asociados, serán devueltos por la Nación al ICETEX, durante el primer trimestre de 2019, bajo los términos y condiciones acordados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ICETEX.
46	Javier Tato Álvarez Montenegro	Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta, me permito remitir proposición con destino al proyecto de Presupuesto General de la Nación, con el fin de modificar el plazo de aprobación de los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de recursos del Sistema General de Regalías.
47	Gloria Betty Zorro Africano	Proposición modificatoria la cual propone la realización de traslados presupuestales. Contra acreditar rubros de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, de la Superintendencia de Industria y Comercio, del Instituto Nacional de Metrología, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser acreditados a inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
48	José David Name	Artículo Nuevo. Por una sola vez, los recursos recaudados en vigencias anteriores, sus rendimientos financieros y los que se espera recaudar en 2018 con destino al FENOGE, según el artículo 190 de la ley

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		1753 de 2015 y la resolución 232 de 2015 de la CREG, trasládese: 1) El 60%, al instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para financiar proyectos de generación eléctrica con FNCER El 70% de esos recursos se priorizarán en proyectos ubicados en departamentos con el mayor número de usuarios ubicados en zonas subnormales urbanas y en zonas de difícil gestión, conforme a las definiciones del Decreto 111 de 2012 y 1144 de 2013 respectivamente. Y, 2) El 40% restante para otorgar los subsidios del servicio de energía eléctrica para los estratos 1 y 2.
49	Carlos Trujillo Bonilla, Germán Blanco Álvarez, Juan Felipe Lemus, Nicolás Guerrero, Camilo Abril, Lucy Contento, Hernán Sinisterra	Artículo Nuevo. La Defensoría del Pueblo podrá durante esta vigencia y las posteriores, recibir recursos derivados de la venta de publicaciones, cursos de extensión, prestación especializada de servicios del laboratorio, suscripción de convenios interadministrativos y contratos, así como los demás inherentes al cumplimiento del mandato constitucional. Los excedentes que se generen a la terminación de la actividad serán destinados para apoyar el funcionamiento institucional.
50	Carlos Trujillo Bonilla, Germán Blanco Álvarez, Juan Felipe Lemus, Nicolás Guerrero, Camilo Abril, Lucy Contento, Hernán Sinisterra	Artículo Nuevo. La Defensoría del Pueblo podrá durante esta vigencia y las posteriores, con base en la transferencia realizada para el desarrollo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, imputar a la misma los gastos de funcionamiento que garanticen el debido desarrollo de los postulados previstos en la ley 941 de 2005, ello con base en el principio de integridad previsto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
51	Carlos Trujillo Bonilla, Germán Blanco Álvarez, Juan Felipe Lemus, Nicolás Guerrero, Camilo Abril, Lucy Contento, Hernán Sinisterra	Artículo Nuevo. La Defensoría del Pueblo podrá financiar el funcionamiento del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos durante esta vigencia del Fondo al cierre de la vigencia fiscal anterior, garantizando así el desarrollo de los postulados de la ley 472 de 1998.
52	Arturo Yepes Alzate	En el marco de los evidentes problemas presentados con la asignación y reducción del presupuesto en algunos Ministerios, es imperativo saber que, el Presidente de la Republica, Juan Manuel Santos, a través de comunicados, ha manifestado crear una Unidad Especial de Parques Naturales, asignando 1 millón de hectáreas nuevas para el cumplimiento de este objetivo. La Directora de Parques Nacionales, Julia Miranda Londoño, informó a esta comisión, a inicios del presente año, que necesitaban una inversión de 60 mil millones de pesos, adicionales al presupuestado, es decir, un total de 100 mil millones de pesos para cumplir con los objetivos planeados por el gobierno. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda, asignó un presupuesto de 37.100 millones de pesos, lo que significa un faltante de 62.900 millones de pesos ahora los propósitos planeados. Lo anterior, es preocupante, en el entendido que se vislumbra una falta de coherencia de las políticas de Gobierno y las asignaciones presupuestales; por tanto, el Gobierno, no puede crear el área de parques nacionales y reducir el presupuesto a la entidad que los supervisa: Razón por la cual, quiero solicitar al Gobierno que a través del Ministerio de Hacienda, restituya los recursos al Ministerio de Ambiente, pues las necesidades gravísimas que tiene que afrontar, en especial, en materia de vigilancia de la minería bien hecha y el cuidado de las nuevas áreas declaradas como parques nacionales naturales lo justifican. De igual manera, el restablecer dicho presupuesto hará que haya coherencia entre el discurso presidencial y las disposiciones del presupuesto del 2018.
53	Flora Perdomo Andrade	Solicita asignación de partidas presupuestales para la culminación del pavimento en la vía Isnos - Paletará - Popayán
54	Juan Samy Merheg Marún	La Financiera de Desarrollo Territorial –FINDETER S.A.–, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del estatuto Orgánico Sistema Financiero, podrá otorgar a las Entidades Promotoras de Salud y a las Instituciones Prestadoras de Salud pública, una línea de redescuento con tasa compensada para compra de cartera con obligaciones ciertas y conciliadas. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los aspectos inherentes a ese artículo.
55	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Buen Gobierno para el Departamento del Putumayo.
56	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Crecimiento Verde para el Departamento del Putumayo.
57	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$5.000 millones, dentro de los recursos Aumentar los de inversión en el sector de Agropecuario en el programa de Alianzas Productivas para el Departamento del Putumayo.
58	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$2.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector Agropecuario en el programa de Competitividad de la Producción Agropecuaria para el Departamento del Putumayo.
59	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$5.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Comercio, Industria y Turismo programa Ley de Turismo - Cofinanciación Proyectos que mejoren la Competitividad del sector, para el Departamento del Putumayo.
60	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector Educación en el programa de Programas de Alimentación Escolar PAE, para el Departamento del Putumayo.
61	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$10.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Educación, en el programa Mejoramiento de la Calidad Educación PBM "Todos Aprender" para el Departamento del Putumayo.

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
62	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Minas y Energía en el programa de Subsidios Eléctricos para el Departamento del Putumayo.
63	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Minas y Energía en el programa de Subsidios de Gas para el Departamento del Putumayo.
64	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$40.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Relaciones Exteriores en el programa de Fortalecimiento de la Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo para el Departamento del Putumayo.
65	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$5.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector Agropecuario en el Programa de Alianzas Productivas para el Departamento del Putumayo.
66	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Crecimiento Verde para el Departamento del Putumayo.
67	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Competitividad e Infraestructura estratégicas para el Departamento del Putumayo.
68	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Deporte y Recreación para el Departamento del Putumayo.
69	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Comunicaciones para el Departamento del Putumayo.
70	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$80.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Inclusión Social y Reconciliación para el Departamento del Putumayo.
71	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$100.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Departamento del Putumayo.
72	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector Agropecuario para el Departamento del Putumayo.
73	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$100.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Minas y Energía para el Departamento del Putumayo.
74	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$100.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector Interior para el Departamento del Putumayo.
75	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Salud y Protección para el Departamento del Putumayo.
76	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$40.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Justicia y del Derecho para el Departamento del Putumayo.
77	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$10.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Hacienda para el Departamento del Putumayo.
78	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Ambiente y desarrollo para el Departamento del Putumayo.
79	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$10.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Comercio, Industria y Turismo para el Departamento del Putumayo.
80	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$40.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Relaciones Exteriores para el Departamento del Putumayo.
81	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Movilidad Social para el Departamento del Putumayo.
82	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Seguridad, Justicia y Democracia para la construcción de la Paz para el Departamento del Putumayo.
83	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$80.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transformación del campo para el Departamento del Putumayo.
84	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Buen Gobierno para el Departamento del Putumayo.
85	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector del Trabajo en el Programa de Protección Adulto Mayor para el Departamento del Putumayo.
86	Orlando Guerra de la Rosa, Antonio Navarro y Myriam Paredes	Artículo Nuevo. Aumentar \$150.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Construcción Variante de San Francisco para el Departamento del Putumayo.
87	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Infraestructura Aeroportuaria y gestión de Espacio Aéreo para el Departamento del Putumayo.
88	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Infraestructura Fluvial y Marítima, para el Departamento del Putumayo.
89	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$40.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Construcción y Rehabilitación de Puentes para el Departamento del Putumayo.
90	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Mantenimiento a Corredores Viales para el Departamento del Putumayo.

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
91	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$10.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Conectividad Regional, para el Departamento del Putumayo.
92	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$60.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Transporte en el programa de Red Terciaria para el Departamento del Putumayo.
93	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$30.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Programa Subsidios Familiar de Vivienda para el Departamento del Putumayo.
94	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$100.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Programa Asistencia Técnica y Apoyo financiero a Proyectos de Acueducto y Alcantarillado para el Departamento del Putumayo.
95	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Programa estratégico de agua para el Departamento del Putumayo.
96	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Programa Subsidios Familiar de Vivienda población desplazada en el Departamento del Putumayo.
97	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$50.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Programa cobertura condicionada para créditos de vivienda FRECH el Departamento del Putumayo.
98	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$5.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el Sistema General de Participaciones preliminar e indicativo – primera infancia el departamento del Putumayo.
99	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de educación, en el programa transformación del Instituto Tecnológico de Putumayo a Universidad Pública del Putumayo del Departamento del Putumayo.
100	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Aumentar \$20.000 millones, dentro de los recursos de inversión en el sector de Educación en el programa Transporte Escolar para el Departamento del Putumayo.
101	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 4104, correspondiente a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la suma de seis cientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$695.640.470.645), con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo PND, y cumplir con el proceso de indemnización administrativa dirigida a las víctimas que dejó el conflicto armado, y apoyar la implementación del proceso de Paz.
102	Samy Merheg	Artículo Nuevo. Adiciónese al presupuesto de INVIAS la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) mcte con destino al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la vía Belén de Umbria – Apia en el Departamento de Risaralda.
103	Juan Manuel Corzo	Por medio de la cual se incorporan al Presupuesto General de la Nación recursos necesarios para enfrentar la crisis humanitaria, social, económica y medio ambiental que se vive en la frontera colombiana. El área metropolitana de Cúcuta y sus fronteras son de las más activas de las fronteras suramericanas pide al gobierno nacional con urgencia asignar recursos por la crisis que se vive. La especificación técnica la determinará el Gobierno y la asignación de recursos. Autorizar al Gobierno Nacional para asignar presupuesto para lo contenido en esta proposición.
104	Sandra Liliana Ortiz Nova	Artículo Nuevo. De las partidas presupuestales, giradas al Departamento de Boyacá, y con destinación al sector Salud, correspondiente a los Hospitales, designese una apropiación presupuestal por valor de ochocientos millones de pesos M/Cte. (\$800.000.000), necesaria para garantizar puntualmente la prestación de servicios del Hospital San Francisco San Luis de Gaceno, municipio San Luis de Gaceno - Boyacá.
105	Sandra Liliana Ortiz Nova	Artículo Nuevo. Crease una partida presupuestaria por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos M/CTE (\$250.000.000.000) con destino a fortalecer la creación y ejecución de los proyectos de Celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional.
106	Sandra Liliana Ortiz Nova	Amparada en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial la Ley 5o de 1992, sometemos a consideración de las Comisiones Económicas y del Gobierno Nacional: Solicito al Ministro de Hacienda y Crédito Público que, de las partidas giradas al Departamento de Boyacá, con destinación a Saneamiento Básico y Agua Potable, se designe una partida presupuestal necesaria y suficiente para garantizar el abastecimiento de agua potable del Municipio de Chiquinquirá.
107	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento a los proyectos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, asignense al Ministerio de Defensa Nacional los recursos para la Relocalización de la Base Militar Pereira.
108	Juan Carlos Rivera Peña	Adiciónese en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Cultura, sección 3301, cuenta programa 3302, Gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) mcte, para la adecuación y reforzamiento del Colegio Labouré de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, con el fin de preservar su arquitectura en torno a las perspectivas del Paisaje Cultural Cafetero.
109	Carlos Bonilla, Lucy Contento	Artículo Nuevo. Adicionar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos la suma de \$15.000.000.000 (Quince mil millones de pesos) para proyectos de capacidades productivas.

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
110	Carlos Bonilla, Lucy Contento	Artículo Nuevo. Adicionar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales la suma de \$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos) para proyectos del Fondo de Comercialización
111	Carlos Bonilla, Lucy Contento	Artículo Nuevo. Mantener el ingreso de los productores y garantizar la comercialización de arroz del país, a partir de la compensación del precio, garantizando recursos por \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos) con el proyecto Implantación Fondo de Comercialización de Cosechas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para lo anterior se desarrollará un mecanismo de control y seguimiento a las áreas sembradas y a los precios.
112	Juan Carlos Rivera Peña	Aprópiase en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Educación Nacional, sección 2201, la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) mcte, para la construcción y/o adecuación del Colegio Labouré de Santa Rosa de Cabal, con el fin de ajustarlo a las características propuestas por el Ministerio para un megacolegio.
113	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento a los proyectos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, asignense a la Fiscalía General de la Nación los recursos para la Construcción y/o compra de los predios de donde a la fecha se encuentra la Sede de la Seccional Risaralda de la Fiscalía en Pereira.
114	Christian José Moreno Villamizar	Los planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se definen como un programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. La puesta en marcha de los PDET está siendo liderados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), entidad creada a finales de 2015 con el objetivo de ayudar a la transformación del sector rural colombiano orientado a disminuir las brechas entre la ciudad y el campo. Por lo anterior, y amparado en las disposiciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 5ta de 1992, le solicito al Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público asegurar dentro del proyecto de ley en mención los recursos (500.000 mil millones de pesos) , necesarios que le garanticen a la Agencia de Renovación del Territorio cumplir con los objetivos y metas para la puesta en marcha de este importante instrumento.
115	Christian José Moreno Villamizar	La situación política, económica y social que vive el vecino país de Venezuela ha generado un éxodo masivo de venezolanos -incluidos colombianos nacionalizados-. Esta situación ha provocado gastos imprevistos en las finanzas de la Nación y sobretodo de los entes territoriales alcaldías y gobernaciones de los departamentos de frontera. Son miles los hombres y mujeres que a diario entran de manera legal e ilegal a nuestro territorio, según migración Colombia, este año el flujo de entradas y salidas de ciudadanos venezolanos ha sido más de \$690 mil personas y al menos 150 mil más han ingresado por trochas fronterizas. Por lo anterior, y amparado en las disposiciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 5ta de 1992, le solicito al Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público asegurar dentro del proyecto de ley en mención los recursos necesarios que le garanticen a los departamentos de frontera atender la urgencia por la llegada inminente de más venezolanos.
116	Christian José Moreno Villamizar	En el marco del acuerdo final entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, quedó definido un capítulo específico denominado "Reforma Rural Integral", esta permitiría contribuir a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La RRI debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía. Para este propósito y otro más se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Por lo anterior, y amparado en las disposiciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 5ta de 1992, le solicito al Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público asegurar dentro del proyecto de ley en mención los recursos (200.000 mil millones de pesos) , necesarios que le garanticen a la ADR cumplir con los objetivos y metas propuestos para la siguiente vigencia.
117	Juan Sammy Merheg	Artículo Nuevo. La tarifa para la vigencia 2018 del cargo de confiabilidad, creado por la resolución 71 de 2006 de la CREG, será de \$45 por cada kilovatio hora despachado, será recaudado por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC). Con estos recursos se financiará.
118	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo. De la apropiación destinada al Instituto Nacional de Vías, sección 2402, destínese para la pavimentación de la vía: La Plata-Belén, en el Departamento del Huila, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) y; Neiva-San Vicente del Caguan, tramo Neiva-Platanilla, en el Departamento del Huila, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000)
119	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo. DISTRITOS DE RIEGO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, gas licuado de petróleo - GLP y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación, debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los recursos de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
120	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo. Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato, el pago por las prestaciones hechas por este concepto deberá hacerse en un plazo máximo de 30 días. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución.
121	Rodrigo Villalba Mosquera	Elimínese el artículo 90 del proyecto de ley, teniendo en cuenta la afectación que esa medida tendría sobre la sostenibilidad del mecanismo de protección al cesante.
122	Jorge Camilo Abril	Artículo Nuevo. Los proyectos de inversión asignados al posconflicto a las diferentes entidades tanto del nivel central como descentralizado del nivel nacional con ocasión del posconflicto, tendrán que ser aprobados en un comité integrado por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la entidad a la cual se le haya asignado presupuesto para tal fin, con el fin de no duplicar las inversiones en las regiones y en los sectores.
123	Jorge Camilo Abril	Artículo Nuevo. Destínese la suma 8.000 millones de pesos en el rubro denominado "GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO" del Ministerio de Cultura; para la construcción del Palacio de la Cultura del Municipio de Trinidad acuerdo al literal c del artículo 2o de la Ley 1818 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Trinidad del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuartel general de la Campaña Libertadora".
124	Jorge Camilo Abril	Artículo Nuevo. Destínese la suma 20.000 millones de pesos para el Estudio, Diseño y Construcción del Frigorífico en el Departamento de Casanare de acuerdo a las iniciativas regionales del Anexo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2015 - 2018.
125	Jhon Jairo Cárdenas Moran	Con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2018, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda corriente para la Cofinanciación de primeros proyectos - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.
126	Jhon Jairo Cárdenas Morán	Con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2018, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio la suma de doscientos cuarenta y tres mil millones de pesos (\$243.000.000.000) moneda corriente para Pequeñas Infraestructuras Comunitarias - PIC.
127	Eduardo Díaz Granados	Adición para inversión. Sección: 4001 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. C. Presupuesto de Inversión. 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Nuevo: Construcción, complementación, ajustes y continuación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el municipio de El Banco- Magdalena \$5.658 millones.
128	Olga Lucia Suárez	Artículo Nuevo. Adicionar la suma de treinta y cinco mil millones de pesos (35.000.000.000) a la sección correspondiente al presupuesto del Ministerio de Cultura.
129	Orlando Guerra	Del fondo de Adaptación destínese la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Reconstrucción del Municipio de Mocoa (\$50.000.000.000), atención de la catástrofe del 19 de abril de 2017 de la ciudad de Manizales – Caldas (\$50.000.000.000) a través de la corporación Autónoma Regional de Caldas
130	Orlando Guerra, Liliana Benavidez	ARTÍCULO 69o. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, subsidios GLP y subsidios FOES que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente. El Ministerio de Minas y Energía podrá, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.
131	Jack Housni Jaller	Elimínese el artículo 90 del proyecto de Ley No. 051/17 Cámara – 056/17 Senado
132	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 3701 Ministerio Del Interior Programa: 3701 Fortalecimiento Institucional a los Procesos Organizativos de Concertación, Garantía, Prevención, y Respeto de los Derechos Humanos como Fundamentos Para La Paz Subprograma: 1000 Intersubsectorial Gobierno Contracreditar: \$1.500.000.000 Apoyo al Programa Niñez y Adolescencia Feliz y Protegida del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
133	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 2201 Ministerio de Educación Nacional Programa: 2201 Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media Subprograma: 0700 Intersubsectorial Educación Contracreditar: \$10.000.000.000 Apoyo a los Programas Calidad, Cobertura y Fortalecimiento Educativo

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		del Departamento de Bolívar.
134	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 1901 Ministerio de Salud Y Protección Social Programa: 1999 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud Contracreditar: \$80.000.000.000 Apoyo a los Programas del Sector Salud y Protección Social del Distrito de Cartagena de Indias.
135	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 3301 Ministerio De Cultura Programa: 3302 Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano. Subprograma: 1603 Arte y Cultura Contracreditar: \$3.000.000.000 Apoyo Restauración Integral del Cementerio Santa Cruz de Manga de Cartagena de Indias.
136	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 4301 Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes Programa: 4301 Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y Paz Subprograma: 1604 Recreación y Deporte Contracreditar: \$7.000.000.000 Apoyo a los Programas Deportes Estudiantil, Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Recreación para y con Personal Mayor, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
137	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 4101 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Programa:4103 Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad Subprograma: 1500 Intersubsectorial Desarrollo Social Contracreditar: \$5.000.000.000 Apoyo a los Programas de Inclusión Social y Productiva para la Población Vulnerable de la Ciudad de Cartagena Distrito Turístico.
138	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Programa 1701 Mejoramiento de la Habitabilidad Rural Subprograma:1100 Intersubsectorial Agropecuario Contracreditar: \$5.000.000.000 Apoyo al Programa de Vivienda Rural en los Corregimientos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
139	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Programa 1701 Mejoramiento de la Habitabilidad Rural Subprograma:1100 Intersubsectorial Agropecuario Contracreditar: \$5.000.000.000 Apoyo al Programa de Reactivación del Campo para la Competitividad en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
140	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Programa 1701 Mejoramiento de la Habitabilidad Rural Subprograma:1100 Intersubsectorial Agropecuario Contracreditar: \$5.000.000.000 Apoyo a los Programas de Infraestructura y Comercialización de Asociación de Campesinos del Corregimiento de Puerto Badel Municipio de Arjona Departamento de Bolívar.
141	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 3613 Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo Programa: 3602 Formalización Laboral y Calidad del Empleo Subprograma: 1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social Contracreditar: \$1.500.000.000 Apoya al Programa Empleo, Ingreso, Emprendimiento en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
142	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 3701 Ministerio del Interior Programa: 3701 Fortalecimiento Institucional a los Procesos Organizativos de Concertación, Garantía, Prevención, y Respeto de los Derechos Humanos como Fundamentos para la Paz Subprograma:1000 Intersubsectorial Gobierno Contracreditar: \$2.500.000.000 Apoyo al Programa Cartagena por la Convivencia.
143	Martha Cecilia Curi Osorio	Apoyo Financiero: Sección: 2101 Ministerio Minas y Energía Programa:2102 Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica Subprograma: 1900 Intersubsectorial Minas y Energía Contracreditar: \$18.000.000.000 Apoyo al Programa de Normalización de Redes Eléctricas de Barrios Subnormales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
144	Myriam Paredes Aguirre y Rodrigo Villalba	El Ministerio de Minas y Energía destinara \$10 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo – GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuesto en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 "Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional". El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.
145	Arleth Casado de López y Olga	Adiciónese al presupuesto de funcionamiento de la sección 3202, correspondiente al Instituto de

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Suarez Mira	Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la suma de dos mil millones de pesos m/cte (2.000.000.000), con el fin de poder dar cumplimiento al desarrollar el manejo de la información científica, hidrológica, meteorológica, relacionada con el medio ambiente en el país.
146	Arleth Casado de López y Olga Suarez Mira	Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 3202, correspondiente al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la suma de diez mil millones de pesos m/cte (10.000.000.000), con el fin de poder dar cumplimiento al desarrollar el manejo de la información científica, hidrológica, meteorológica, relacionada con el medio ambiente en el país.
147	Lucy contento Sanz, José Bernardo Flórez y otros	Aprópiense recursos adicionales a los programas y subprogramas que se describen a continuación para el Servicio nacional de Aprendizaje – SENA, por la suma de \$80.000.000.000 en varios proyectos
148	Julio Miguel Guerra, Mario Fernández y Samy Merheg	Adicionar al Presupuesto General de la Nación, el Aeropuerto de Santiago de Tolú del Golfo de Morrosquillo un valor de \$345.892.399.
149	Mario Fernández, Julio M Guerra y Arleth Casado de López	<p>Con el propósito de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para el saneamiento del arroyo Grande Corozal, y dar cumplimiento a la sentencia del día 21 de octubre de 2014 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de la ciudad de Sincelejo (Sucre), expediente número 70001333300120090003600, el Departamento Nacional de Planeación girará directamente a las entidades ejecutoras responsables, los saldos pendientes de giro para cada proyecto, de acuerdo con las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación, así como de las necesidades financieras del proyecto, de acuerdo con el informe administrativo y financiero entregado por la Liquidación del FNR.</p> <p>En caso de continuar giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación en las siguientes vigencias.</p> <p>El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora, por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada seis (6) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades.</p> <p>Parágrafo primero: En aquellos eventos en que la entidad ejecutora tenga impuesta medida de suspensión preventiva de giros, los recursos serán dispuestos a órdenes de la autoridad judicial correspondiente y girados al ejecutor una vez así lo autorice e informe a la autoridad judicial, previa certificación por el ejecutor de la normalización de las condiciones para la ejecución de los proyectos.</p> <p>Parágrafo segundo: Las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a que hace referencia esta disposición serán responsables de la ejecución de los recursos, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Departamento Nacional de Planeación con ocasión de su giro</p>
150	Samy Merheg	<p>Con el propósito de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá, y dar cumplimiento a la Sentencia proferida por el Consejo de Estado el 18 de marzo de 2014, Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, el Departamento Nacional de Planeación girará directamente a las entidades ejecutoras responsables los saldos pendientes de giro para cada proyecto, de acuerdo con las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación, así como de las necesidades financieras del proyecto, de acuerdo con el informe administrativo y financiero entregado por la Liquidación del FNR al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, o a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GHH), o a quien haga sus veces. El giro efectivo de los recursos será comunicado a la autoridad judicial</p> <p>En caso de continuar giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación en las siguientes vigencias.</p> <p>Las entidades ejecutoras deberán reportar cada seis meses el avance de la ejecución al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, o a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH), según corresponda.</p> <p>Parágrafo primero: En aquellos eventos en que la entidad ejecutora tenga impuesta medida de suspensión preventiva de giros, los recursos serán dispuestos a órdenes de la autoridad judicial correspondiente y girados al ejecutor una vez así lo autorice e informe a la autoridad judicial el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, o con posterioridad, la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GHH), previa certificación por el ejecutor de la normalización de las condiciones para la ejecución de los proyectos.</p> <p>Parágrafo segundo: Las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a que hace referencia esta disposición serán responsables de la ejecución de los recursos; sin que ello implique responsabilidad alguna para el Departamento Nacional de Planeación con ocasión de su giro</p>
151	León Darío Ramírez V	<p>Adicional al Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 358 de 1997, la cual quedará así:</p> <p>El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. También los excedentes financieros que transfieren a la administración central de las entidades territoriales sus empresas industriales y comerciales del estado, que hayan mostrado un flujo positivo en los últimos 15 años, tengan regularidad en su comportamiento histórico, dispongan de proyecciones certificadas y debidamente sustentadas por dichas empresas,</p>

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>validadas técnicamente por la Secretaría de Hacienda de la respectiva Entidad Territorial, cuyo monto sea superior a \$500.000.000.000 anuales y anuales y que estén incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrán ser computados dentro de sus ingresos corrientes, exclusivamente para efectos de lo establecido en el presente párrafo. Para los efectos presupuestales seguirán siendo clasificados como corresponde a su naturaleza de ingresos de capital.</p> <p>Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.</p> <p>Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.</p> <p>Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.</p> <p>Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p>
152	Jack Housni Jaller	<p>Artículo Nuevo. El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá asignar subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda por un valor de hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los costos de los materiales de construcción y el transporte de los mismos, en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Con cargo a los recursos de inversión asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, se atenderá la asignación de los subsidios familiares de vivienda del presente artículo.</p>

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

Las que no recibieron aval o que requieren un estudio más detallado quedaron como constancia para seguir siendo analizadas por parte de los ponentes quienes presentarán un informe definitivo a las plenarias con la evaluación que resulte.

Los ponentes, dada la importancia del tema que contempla el artículo 90 de las disposiciones generales relacionadas con el financiamiento de la salud con fondos de las cajas de compensación familiar, recomendamos mantener en el texto dicho artículo para que se decida en segundo debate una vez se escuchen las razones que sobre este asunto expongan los ministros de trabajo y de salud, así como la señora presidenta de Asocajas.

Los ponentes también escuchamos con atención la intervención del senador Corzo respecto a la necesidad de que el Gobierno nacional diseñe una política de atención a la emergencia social que se está presentando en Venezuela, que va a tener graves repercusiones en la frontera y en general sobre todas las regiones de Colombia. En este sentido respaldamos la proposición para que en el menor tiempo posible se diseñe una política integral con la participación de todas las entidades del orden nacional y en colaboración con las entidades regionales, y se asignen recursos a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Igualmente, los ponentes recordamos la necesidad de que a través de esta entidad se adelanten los trámites necesarios para solucionar los problemas derivados de las tragedias sucedidas en las ciudades de Mocoa y Manizales y se dé una respuesta oportuna para que las mismas no se repitan.

Hemos acordado analizar de manera detallada en segundo debate sendas proposiciones del HH. RR. León Darío Ramírez y del HH.SS. Mario Fernández Alcocer, para evaluar la pertinencia de ser incluidas en este proyecto de ley. Con este fin haremos las consultas correspondientes con las entidades gubernamentales responsables para recomendar ante las plenarias que se adopte la decisión que corresponda.

Finalmente, respecto a los recursos para celebrar el bicentenario de la batalla de Boyacá se acordó que los mismos deberán quedar programados en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos posteriormente a cada una de las secciones ejecutoras del presupuesto de acuerdo con el plan de inversiones suscrito entre el Gobierno nacional y el Departamento de Boyacá.

Los cambios aprobados se registraron en el Pliego de Modificaciones que se incluyó como parte de la ponencia, junto con las propuestas de modificación a las Disposiciones Generales. El Ministro de Hacienda manifestó que esto no alteraba las cuentas fiscales ni afectaba las metas de déficit previstas para 2018. De esta manera, el monto total de las operaciones presupuestales propuestas fue de \$8,5 billones, que, por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, no modificaron el total del PGN. Con esta decisión se ha podido incrementar la inversión en \$5,5 billones sobre el monto previsto inicialmente en el proyecto de ley (Cuadro 1), con lo cual llegaremos a un gran total de \$39,8 billones en inversión (4,1% del PIB).

1.6 Aprobación del PGN 2018 en primer debate

Con las precisiones anteriores, el pasado 21 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley por \$235,6 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones.

Con los ajustes descritos, la composición del PGN para 2018, al final del primer debate, ha quedado como se presenta en el Cuadro 1. Este será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2018.

Cuadro 1

Presupuesto General de la Nación 2017-2018 (Incluye Pliego de modificaciones primer debate)

Miles de millones de pesos

Concepto	2017*	2018	Variación	Porcentaje del PIB	
	(1)	1er. Debate (2)	(3)=(2/1)	2017 (4)	2018 (5)
FUNCIONAMIENTO	140.522	147.520	5,0	15,3	15,1
Gastos de personal	28.720	30.958	7,8	3,1	3,2
Gastos generales	7.715	7.699	(0,2)	0,8	0,8
Transferencias de Ley	102.603	107.522	4,8	11,2	11,0
Transferencias para Inversión	52.774	53.958	2,2	5,8	5,5
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	36.547	36.748	0,5	4,0	3,8
Aseguramiento en Salud	12.672	14.104	11,3	1,4	1,4
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	2.187	1.866	(14,7)	0,2	0,2
Otros sectores	1.368	1.239	(9,4)	0,1	0,1
Otras Transferencias	49.828	53.564	7,5	5,4	5,5
Pensiones	37.815	39.567	4,6	4,1	4,0
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.800	5.464	13,8	0,5	0,6
Cuotas a entidades y organismos	2.292	2.107	(8,0)	0,2	0,2
Elecciones	297	1.281	331,3	0,0	0,1
Resto	4.625	5.145	11,2	0,5	0,5
Operación comercial	1.485	1.341	(9,7)	0,2	0,1
DEUDA	51.374	48.262	(6,1)	5,6	4,9
Amortizaciones	24.607	19.285	(21,6)	2,7	2,0
Intereses	26.766	28.977	8,3	2,9	3,0
INVERSIÓN	41.223	39.771	(3,5)	4,5	4,1
Nación	32.227	31.899	(1,0)	3,5	3,3
Propios	8.995	7.872	(12,5)	1,0	0,8
TOTAL	233.119	235.554	1,0	25,4	24,1
TOTAL SIN DEUDA	181.745	187.292	3,1	19,8	19,2

Nota: 2017* apropiación vigente a 30 de junio, incluye Ley 1837 de 2017.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2018

Para consideración de las HH. Congressistas en segundo debate, a continuación se detallan las principales características del proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2018, que incluye el pliego de modificaciones aprobado en primer debate. Este proyecto se encuentra financiado y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal.

2.1 Composición del presupuesto de gastos para 2018

El proyecto de PGN para 2018 asciende a \$235,6 billones. De este total, que incluye el Pliego de Modificaciones aprobado en primer debate, \$221,7 billones se financian con recursos de la Nación, que equivale al 94,1% del total del PGN, y \$13,9 billones, el 5,9% restante, con recursos propios.

El PGN crece 1% con relación al de 2017, así: con recursos de la Nación, 1,8%, y con recursos propios, (9,6%). Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 24,1%, nivel inferior en 1,3pp del que se espera para 2017 (Cuadro 1). Como se observa, este presupuesto presenta una reducción en términos reales si se tiene en cuenta que existe una expectativa de inflación que para este año es de 4,1%, superior al crecimiento del PGN.

En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se descompone así:

- \$147,5 billones, el 62,6%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$48,3 billones, el 20,5%, a servicio de la deuda, y
- \$39,8 billones, el 16,9%, a gastos de inversión.

El **gasto de funcionamiento** se incrementa en 5%. En su mayor parte se explica por el aumento de las transferencias y secundariamente por los gastos de personal y los gastos generales. Estos dos crecen 6,1%, al pasar de \$36,4 billones en 2017 a \$38,7 billones en 2018, en tanto que las transferencias lo hacen en 4,8%, pasando de \$102,6 billones a \$107,5 billones entre estos dos años.

De acuerdo con la explicación del ministro, existe un grupo significativo de inflexibilidades y mandatos constitucionales, de ineludible cumplimiento bajo la forma de transferencias, cuyos costos deben incluirse obligatoriamente en la ley anual de presupuesto. Esto reduce la discrecionalidad del gasto y dificulta su gestión. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones (SGP) y las obligaciones pensionales. Solo estas dos, en conjunto, representan casi un tercio del presupuesto (32,4%).

En resumen, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Transferencias para inversión social para:
 - Salud, educación, agua potable y propósito general y asignaciones especiales a través del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP): \$36,7 billones
 - Aseguramiento a Salud \$14,1 billones, sin incluir lo que para este propósito se destina del SGP
 - Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos: \$1,9 billones
- Otras transferencias de ley para:
 - Pensiones: \$39,6 billones.

- Otras transferencias para educación (Universidades y FOMAG): \$5,5 billones, sin incluir pensiones.
- Cuotas a entidades y organismos: \$2,1 billones.

El **servicio de la deuda pública** se reduce en 6,1%. Pasa de \$51,4 billones a \$48,3 billones, de esta suma \$19,3 billones se destinan a amortizar deuda y el resto, \$29 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La **inversión pública**, pasa de \$41,2 billones en 2017 a \$39,8 billones en 2018. El presupuesto de inversión para 2018 será equivalente a 4,1% del PIB, 0,4pp por debajo del de 2017 (4,5%). De todas maneras, el ajuste realizado mejora significativamente lo que se tenía inicialmente.

Según la información del Ministerio de Hacienda, el proyecto de PGN para 2018 dispone los recursos necesarios para la implementación de los acuerdos de paz. Se han apropiado \$2,4 billones para financiar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial; los programas de sustitución y erradicación de cultivos ilícitos; el proceso de reincorporación de los antiguos guerrilleros de las Farc, que brindará oportunidades económicas, con trabajo y capacitación, y otras inversiones que se requieren para consolidar el proceso, y garantizar el funcionamiento de sus nuevas instituciones.

2.2.1 Presupuesto de la Nación.

El presupuesto nacional asciende a \$221,7 billones (94,1% del PGN) con la siguiente composición: funcionamiento, \$141,5 billones, que representa el 63,8% del total; servicio de la deuda⁸, \$48,3 billones, 21,8%, e inversión, \$31,9 billones, que equivale al 14,4% restante (Cuadro 2).

Cuadro 2
Presupuesto de la Nación 2017-2018

Miles de millones de pesos

Concepto	2017*	2018 1er. Debate	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2017 (4)	2018 (5)
FUNCIONAMIENTO	134.173	141.524	5,5	14,6	14,5
Gastos de personal	26.888	29.040	8,0	2,9	3,0
Gastos generales	7.044	6.996	(0,7)	0,8	0,7
Transferencias de Ley	100.209	105.443	5,2	10,9	10,8
Transferencias para Inversión	52.717	53.900	2,2	5,7	5,5
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	36.547	36.748	0,5	4,0	3,8
Aseguramiento en Salud	12.672	14.104	11,3	1,4	1,4
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	2.139	1.818	(15,0)	0,2	0,2
Otros sectores	1.358	1.230	(9,5)	0,1	0,1
Otras Transferencias	47.493	51.542	8,5	5,2	5,3
Pensiones	37.063	38.984	5,2	4,0	4,0
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.799	5.462	13,8	0,5	0,6
Cuotas a entidades y organismos	1.143	1.163	1,8	0,1	0,1
Elecciones	297	1.281	331,3	0,0	0,1
Resto	4.192	4.652	11,0	0,5	0,5
Operación comercial	32	46	43,4	0,0	0,0
DEUDA	51.372	48.261	(6,1)	5,6	4,9
Amortizaciones	24.606	19.284	(21,6)	2,7	2,0
Intereses	26.766	28.977	8,3	2,9	3,0
INVERSIÓN	32.227	31.899	(1,0)	3,5	3,3
TOTAL	217.773	221.684	1,8	23,8	22,7
TOTAL SIN DEUDA	166.400	173.424	4,2	18,1	17,7

Nota: 2017* apropiación vigente a 30 de junio, incluye Ley 1837 de 2017.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

⁸ El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

Es de resaltar que el 95,9% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 80,2% de los de inversión, se financian con aportes de la Nación. La porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

2.2.1.1 Gastos de funcionamiento de la Nación. Estos gastos incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública (gastos de personal, \$29 billones; gastos generales, \$7 billones, y operación comercial, \$46 mil millones-mm, y transferencias por \$105,4 billones, que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas de mandatos constitucionales y legales y otros compromisos originados en sentencias de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Si bien el gasto de funcionamiento crece 5,5%, esto es, \$7,3 billones, respecto a 2017, la mayor parte de su crecimiento en 2018, se explica por el aumento en las transferencias.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los gastos de personal se programaron con base en el costo de la nómina prevista para 2018, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que para 2018 equivalen al 3% PIB, similar al de 2017, teniendo en cuenta en todo caso la limitación fijada por el artículo 92 de la Ley 617 de 2000. El monto apropiado para estos gastos representa un incremento del 8% respecto a 2017, esto es, \$2,2 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 53,6% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, los cuales suman \$15,6 billones; un 26,4% en el sector justicia (Justicia, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación: \$7,7 billones), y el 20,1% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

Los gastos generales, por su parte, son inferiores en 0,7% respecto a 2017, muestra de la moderación con que se ha manejado este rubro. Las dos terceras partes de estas erogaciones (\$4,6 billones) se concentran en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional y financia la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, gastos de nacionalización, prestación de servicios médicos asistenciales de salud a los afiliados y beneficiarios de los subsistemas, entre otros conceptos. Un 12,7% se asigna a los componentes del sector Justicia, Rama y Fiscalía \$886 mm y el 21% restante (\$1,5 billones) permite atender las necesidades del resto de las entidades del nivel nacional.

Las transferencias, \$105,4 billones, representan el 74,5% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 5,2% respecto a 2017 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$36,7 billones (34,9%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$39 billones (37%) cubre obligaciones pensionales; \$14,1 billones aseguramiento en salud (13,4%), y el resto de transferencias, \$15,6 billones, se destina a otros conceptos como Fondo de Prestaciones del Magisterio (\$2,2 billones, sin pensiones), universidades (\$3 billones, sin pensiones) y pago de sentencias, entre otros conceptos.

2.2.1.2 Servicio de la deuda. La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En 2018 el servicio de la deuda pública de la Nación decrecerá un 6,1% respecto a 2017, al pasar de \$51,4 billones a \$48,3 billones, de los cuales \$19,3 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$29 billones, al pago de intereses y otros costos asociados. Desde otra perspectiva, el 23,2% (\$11,2 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el

75,4% restante (\$36,4 billones), al de la deuda interna. La porción restante, \$690 mm, corresponde a deuda de otras entidades cubierta por la Nación, en especial de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.

2.2.1.3 Presupuesto de inversión. La programación de la inversión para 2018 tiene como referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el Conpes el pasado 14 de julio. Las apropiaciones en el proyecto ascienden a \$39,8 billones, de los cuales, \$31,9 billones se financian con recursos de la Nación y \$7,9 billones, con recursos propios de los EPN. Esa suma equivale a una reducción del 3,5% respecto a 2017 que, en términos del PIB, significa pasar del 4,5% en 2017 a 4,1% en 2018. Para compensar esta reducción se requerirá de una mayor participación del sector privado en la provisión de bienes y servicios públicos en diferentes sectores, mediante estrategias de Asociaciones Público - Privadas, APP, como ha ocurrido en años recientes. En los próximos años, el sector privado será el responsable de volver a jalonar el crecimiento económico del país, para llevarlo de nuevo a niveles cercanos al potencial.

Por otra parte, el ministro de Hacienda y el director del Departamento Nacional de Planeación han explicado que la formulación del proyecto de inversión es el resultado de un ejercicio de priorización, mediante el cual se buscó satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal. La programación de la inversión tuvo en cuenta varios aspectos, entre los cuales sobresalen: el cumplimiento de las vigencias futuras aprobadas; la asignación de recursos para atención de víctimas del conflicto armado; la incorporación de los fondos especiales y de aquellos gastos que son apropiaciones con destinación específica, que gozan por ley de protección especial.

Cuadro 3 Inversiones destacadas PGN 2018

Miles de millones de pesos

Sector	2018 1er Debate	Participación porcentaje
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	9.729	24,5
TRABAJO	4.808	12,1
TRANSPORTE	4.500	11,3
MINAS Y ENERGIA	3.654	9,2
EDUCACION	3.280	8,2
HACIENDA	3.150	7,9
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.861	4,7
AGROPECUARIO	1.755	4,4
COMUNICACIONES	1.079	2,7
DEFENSA Y POLICIA	933	2,3
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	521	1,3
DEPORTE Y RECREACION	513	1,3
EMPLEO PUBLICO	461	1,2
INFORMACION ESTADISTICA	454	1,1
JUSTICIA Y DEL DERECHO	433	1,1
PLANEACION	364	0,9
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	352	0,9
CIENCIA Y TECNOLOGIA	314	0,8
RAMA JUDICIAL	283	0,7
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	259	0,7
ORGANISMOS DE CONTROL	233	0,6
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	207	0,5
FISCALIA	152	0,4
CULTURA	126	0,3
INTERIOR	117	0,3
REGISTRADURIA	101	0,3
CONGRESO DE LA REPUBLICA	70	0,2
RELACIONES EXTERIORES	57	0,1
INTELIGENCIA	7	0,0
TOTAL INVERSION	39.771	100,0

Fuente: DNP -DIFP

De conformidad con la información presentada por el DNP, la distribución sectorial de la inversión para 2018 se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (24,5%), Trabajo (12,1%),

Transporte (11,3%), Minas y Energía (9,2%), Educación (8,2%), Hacienda (7,9%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,7%), Agropecuario (4,4%), Comunicaciones (2,7%), y Defensa y Policía (2,3%), sectores que conjuntamente representan el 87,4% de la inversión en 2018. El cuadro 3 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto de 2018.

2.2 Fuentes de financiamiento del presupuesto de 2018

El Gobierno nacional ha informado que la financiación prevista para el proyecto de presupuesto, con los cambios aprobados en primer debate, contempla las siguientes fuentes (Cuadro 4):

- \$140 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$68,4 billones, recursos de capital;
- \$13,3 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$13,9 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Cuadro 4

Fuentes de financiamiento del PGN 2018

Miles de millones de pesos

Concepto	2017	2018	Variación porcentual 18/17 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
	Aforo	1er. Debate		2017	2018
	(1)	(2)		(4)	(5)
Presupuesto Nación	217.773	221.684	1,8	23,8	22,7
Ingresos Corrientes	122.672	139.988	14,1	13,4	14,3
Recursos de Capital	73.745	68.381	(7,3)	8,0	7,0
Fondos Especiales	19.696	11.382	(42,2)	2,1	1,2
Rentas Parafiscales	1.660	1.934	16,5	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	15.346	13.869	(9,6)	1,7	1,4
Total PGN	233.119	235.554	1,0	25,4	24,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

3. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE AL PGN 2018

Para la preparación de la ponencia para segundo debate hemos escuchado la opinión ilustrada de numerosos congresistas quienes han formulado propuestas de gran interés sobre el contenido del proyecto de ley.

3.1 principales ajustes al proyecto de presupuesto 2018 para segundo debate

En esta etapa del proceso de estudio y aprobación, los ponentes queremos hacer algunas consideraciones adicionales sobre el proyecto de ley que se tramita.

En primer lugar, consideramos conveniente realizar algunos ajustes menores al proyecto de ley aprobado en primer debate, los cuales se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia. Pliego que ha recibido, como corresponde, el aval del ministro de hacienda. En este pliego se incluirán las proposiciones mencionadas en la primera parte de esta ponencia, que cuenten con dicho aval.

En segundo lugar, proponemos algunos ajustes para, entre otros: i) completar el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; ii) asignar otros recursos a inversión, cuya ejecución se considera importante en 2018, y iii) modificar el proyecto para mejorar la operación de algunos órganos del PGN. En

todos estos casos, la financiación de las operaciones presupuestales propuestas se hará de manera que no signifiquen nueva emisión de deuda ni modifiquen el monto total aprobado por las comisiones económicas.

El monto de las operaciones presupuestales propuestas asciende a \$666,7 mm, que, por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, no modifican el total del PGN. La modificación neta reduce en \$155,5 mm las amortizaciones del servicio de la deuda y en \$21 mm el gasto de funcionamiento e incrementa la inversión en \$176,5 mm, como se observa en el cuadro 5.

Cuadro 5
Presupuesto General de la Nación 2017-2018, incluye pliego de modificaciones en plenarias
Miles de millones de pesos

Concepto	2017	2018			Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
		Proyecto 1er Debate	Pliego	Proyecto 2do Debate	18P/17	18A/17	2017	2018 P	2018 A
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES	36.435	38.657	(13)	38.644	6,1	6,1	4,0	4,0	4,0
Defensa y Policía	19.255	20.424	-	20.424	6,1	6,1	2,1	2,1	2,1
Rama y Fiscalía	6.829	7.410	-	7.410	8,5	8,5	0,7	0,8	0,8
DIAN e ICBF	1.659	1.829	-	1.829	10,3	10,3	0,2	0,2	0,2
Resto Nivel Central	8.692	8.994	(13)	8.981	3,5	3,3	0,9	0,9	0,9
TRANSFERENCIAS DE LEY	102.603	107.522	(8)	107.514	4,8	4,8	11,2	11,0	11,0
Transferencias para Inversión	52.774	53.958	-	53.958	2,2	2,2	5,8	5,5	5,5
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	36.547	36.748	-	36.748	0,5	0,5	4,0	3,8	3,8
Aseguramiento en Salud	12.672	14.104	-	14.104	11,3	11,3	1,4	1,4	1,4
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	2.187	1.866	10	1.876	(14,7)	(14,2)	0,2	0,2	0,2
Otros sectores	1.368	1.239	(10)	1.229	(9,4)	(10,1)	0,1	0,1	0,1
Otras transferencias	49.828	53.564	(8)	53.556	7,5	7,5	5,4	5,5	5,5
Pensiones	37.815	39.567	(5)	39.562	4,6	4,6	4,1	4,0	4,0
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.800	5.464	-	5.464	13,8	13,8	0,5	0,6	0,6
Cuotas a entidades y organismos	2.292	2.107	-	2.107	(8,0)	(8,0)	0,2	0,2	0,2
Elecciones	297	1.281	-	1.281	331,3	331,3	0,0	0,1	0,1
Resto	4.625	5.145	(3)	5.142	11,2	11,2	0,5	0,5	0,5
OPERACIÓN COMERCIAL	1.485	1.341	-	1.341	(9,7)	(9,7)	0,2	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	51.374	48.262	(155)	48.107	(6,1)	(6,4)	5,6	4,9	4,9
Amortizaciones	24.607	19.285	(155)	19.129	(21,6)	(22,3)	2,7	2,0	2,0
Intereses	26.766	28.977	-	28.977	8,3	8,3	2,9	3,0	3,0
INVERSIÓN	41.223	39.771	176	39.948	(3,5)	(3,1)	4,5	4,1	4,1
Nación	32.227	31.899	42	31.942	(1,0)	(0,9)	3,5	3,3	3,3
Propios	8.995	7.872	134	8.006	(12,5)	(11,0)	1,0	0,8	0,8
TOTAL PGN	233.119	235.554	-	235.554	1,0	1,0	25,4	24,1	24,1
TOTAL SIN DEUDA	181.745	187.292	155	187.447	3,1	3,1	19,8	19,2	19,2

Nota: 2017* apropiación vigente a 30 de junio, incluye Ley 1837 de 2017.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con base en la información detallada proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes en cada sector (en términos netos: incremento/reducción), se presentan a continuación:

Sector Transporte \$120 mil millones

Se incrementa el presupuesto del INVIAS para el Plan Vial Bicentenario en el Departamento de Boyacá, provenientes de inversión del Ministerio de Hacienda.

Sector Inclusión Social \$84 mil millones

En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- se adicionan \$84 mm de recursos propios para fortalecer el proyecto de Asistencia a la Primera Infancia dirigido a la atención integral de los niños.

Sector Trabajo \$32 mil millones

Se adicionan recursos propios del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para fortalecer el Fondo Emprender.

Sector Ambiente \$13 mil millones

Se adicionan para proyectos de inversión \$7 mm en la Unidad de Parques Nacionales, \$5 mm en el Ministerio de Ambiente y \$1 mm, con recursos propios del Fondo Nacional Ambiental, para ser utilizados por la Unidad de Parques Nacionales, principalmente en las tres áreas protegidas, declaradas recientemente: Corales, Portete y Acandí.

Sector Cultura \$10 mil millones

Se incrementa la Inversión del Ministerio de Cultura para el fortalecimiento del Plan Nacional de Lectura y Biblioteca, Plan Nacional para las Artes, y recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural, entre otros.

Sector Congreso \$9,6 mil millones

Se incrementa la inversión en \$9,6 mm, para atender en Senado y Cámara lo relacionado con la adecuación de las nuevas curules para los Congresistas contenidas en el Acto Legislativo 03 de 2017 y de la reforma política, y para la protección y seguridad de estos congresistas.

Organismos de Control \$5 mil millones

Se adiciona el presupuesto de Inversión de la Procuraduría General de la Nación para Fortalecimiento Institucional.

Sector Defensa y Policía \$2,5 mil millones

Se aumenta el presupuesto de la Policía Nacional para la construcción de estaciones de policía.

Sector Presidencia \$2 mil millones

Se adiciona el presupuesto para implementar el proyecto de desarrollo de estrategias de política pública integral anticorrupción.

Servicio de la Deuda -\$155,5 mm

En el Servicio de la Deuda Pública Nacional se reduce la Deuda Interna - amortizaciones por valor de \$155,5 mm que se destinan a financiar gastos principalmente en el ICBF, SENA, Fonsecon, Sectores Ambiente y Cultura.

Sector Hacienda. -\$132,6 mil millones

Este sector se reduce -\$132,6 mm, de los cuales \$3 mm de funcionamiento por \$3 mm y \$129,6 mm en inversión, para financiar necesidades de la Procuraduría General de la Nación, Congreso de la República e Invías.

Igualmente, se hicieron movimientos o recomposiciones internas en los diferentes sectores, que, en conjunto, permitirán ajustar los gastos a las necesidades de los diferentes sectores sin afectar los totales aprobados, condición que debemos observar permanentemente para evitar una disminución en la calificación crediticia del país.

De la misma forma como se hizo en el pliego de modificaciones para primer debate, queremos señalar que las operaciones descritas anteriormente no incluyen las recomposiciones internas cuyo detalle se da al interior de las secciones presupuestales en partidas que no modifican los montos establecidos en el texto de la ley, sino que estas ocurren a nivel del Decreto de liquidación.

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2018, observamos la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes le expresamos al señor ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar algunos artículos al texto del

proyecto de ley aprobado en primer debate, para que sean considerados por las plenarias, los cuales se incluyen en el pliego de modificaciones, anexo a esta ponencia. Igualmente, se incluyen unas propuestas de artículos presentadas por el Gobierno Nacional y que conjuntamente consideramos necesarias para el correcto funcionamiento de algunas entidades que hacen parte del PGN y el desarrollo de proyectos estratégicos para el Gobierno Nacional.

Finalmente, para una mejor comprensión del proyecto, se adjunta a esta ponencia el texto completo del proyecto de ley para segundo debate en esta corporación, incluyendo los cambios propuestos en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

4. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Como lo informamos en la primera parte de este informe, durante la discusión y votación en primer debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los H. Congresistas. Estas, junto con las que se han presentado para segundo debate, han sido revisadas por la Subcomisión de Estudio y Análisis de las Proposiciones Radicadas creada por la mesa directiva de las Comisiones Económicas Conjuntas. Una vez evaluadas las propuestas en mención, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda serán incluidas en el Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia, para su consideración en segundo debate.

El análisis de las proposiciones se adelantó con base en el siguiente procedimiento:

- Se ordenaron y numeraron las proposiciones no tenidas en cuenta en el primer debate, que fueron registradas en el informe de ponencia.
- Se ordenaron y numeraron las proposiciones registradas por Secretaría para segundo debate.
- En cada uno de estos casos se propone no incluir las proposiciones que demandan recursos del PGN de 2018 por cuanto no cumplen con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (No tener fuente de financiación ni contar con aval).
- Cuando alguna proposición se encuentra repetida se elimina la duplicada.
- Algunas proposiciones que ya estaban incluidas en el texto inicial o en el texto aprobado en primer debate, no se tuvieron en cuenta en el análisis.
- Las demás proposiciones se analizaron de manera individual. En algunos casos se corrigió el texto propuesto para ajustarlo a las normas orgánicas y presupuestales ya que se consideró viable su inclusión.

Para conocimiento de los HH. Congresistas, en la Tabla 2 se registran todas las proposiciones presentadas en el curso de las discusiones para segundo debate.

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Eloy Chichí Quintero Romero	Adiciónese la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000) al proyecto de inversión 4003-1400-3 "apoyo financiero para el desarrollo de las políticas estratégicas del sector agua potable y saneamiento básico a nivel nacional" del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, con el fin de iniciar la financiación del proyecto Plan Maestro de Acueducto del municipio de Bosconia-Cesar.
2	Juan Samy Merheg Marun	ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE INVIAS LA SUMA DE QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) MCTE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA BELEN DE UMBRIA – APIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
3	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo. Con el objeto de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculados a la Acción Popular para el saneamiento del río Bogotá, y dar cumplimiento a la Sentencia proferida por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, el Departamento Nacional de Planeación girará

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>directamente a las entidades ejecutoras responsables los saldos pendientes de giro para cada proyecto, de acuerdo con las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestar de la Nación, así como de las necesidades financieras del proyecto, de acuerdo con el informe administrativo y financiero entregado por la Liquidación del FNR al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, o a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GHH). o a quien haga sus veces. El giro efectivo de los recursos será comunicado a la autoridad judicial.</p> <p>En caso de continuar giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación en las siguientes vigencias.</p> <p>Las entidades ejecutoras deberán reportar cada seis meses el avance de la ejecución al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, o a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (GCH), según corresponda.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. En aquellos eventos en que la entidad ejecutora tenga impuesta medida de suspensión preventiva de giros, los recursos serán dispuestos a órdenes de la autoridad judicial correspondiente y girados al ejecutor una vez así lo autorice e informe a la autoridad judicial el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá, o con posterioridad, la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (GH), previa certificación por el ejecutor de la normalización de las condiciones para la ejecución de los proyectos.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a que hacer referencia esta disposición serán responsables de la ejecución de los recursos; sin que ello implique responsabilidad alguna para el departamento Nacional de Planeación con ocasión de su giro.</p>
4	Mario Alberto Fernández Alcocer	<p>Artículo Nuevo. Con el objeto de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para el saneamiento del arroyo Grande Corozal, y dar cumplimiento a la sentencia del día 21 de octubre de 2014 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de la ciudad de Sincelejo (Sucre), expediente número 70001333300120090003600, el Departamento Nacional de Planeación girara directamente a las entidades ejecutoras responsables, los saldos pendientes de giro para cada proyecto, acuerdo con las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuesta! de la Nación, así como de las necesidades financieras del proyecto, de acuerdo con el informe administrativo y financiero entregado por la Liquidación del FNR.</p> <p>En caso de continuar giros pendientes se atenderán cori cargo a los recursos de la Nación en las siguientes vigencias.</p> <p>El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora, por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada seis (6) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades.</p> <p>PRAGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos en que la entidad ejecutora tenga impuesta medida de suspensión preventiva de giros, los recursos serán dispuestos a órdenes de la autoridad judicial correspondiente y girados al ejecutor una vez así lo autorice e informe a la autoridad judicial, previa certificación por el ejecutor de la normalización de las condiciones para la ejecución de los proyectos.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a que hacer referencia esta disposición serán responsables de la ejecución de los recursos; sin que ello implique responsabilidad alguna para el departamento Nacional de Planeación con ocasión de su giro.</p>
5	Miguel Amín Escaf	<p>Eliminación del artículo 90 del Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2018</p>
6	Mario Alberto Fernández Alcocer	<p>Modifíquese el artículo 44 del proyecto de ley, quedando la siguiente redacción:</p> <p>ARTÍCULO 44. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2018 y en cumplimiento del parágrafo 2o del artículo 18 de la Ley 715 de 2001-, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor apropiado en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto, el FONPET podrá trasladar recursos excedentes del sector propósito general de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.</p> <p>En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten modificaciones en el monto del pasivo pensional éste último solo podrá tomarse como valor final y cierto una vez la entidad territorial certifique la validez de las correspondientes historias laborales, y si llegaran a presentarse giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial.</p> <p>El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización.</p>
7	Juan Samy Merheg Marun, Juan Carlos Rivera Peña	<p>Adiciónese al presupuesto de instituto Nacional de Vías - INVIAS - la suma de siete mil ochenta millones de pesos (\$7.080.000.000) Mete. Con destino a la vía LA MARINA - SANTUARIO del departamento de Risaralda.</p>

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
8	Juan Samy Merheg Marun, Juan Carlos Rivera Peña	Adiciónese al presupuesto de Instituto Nacional de Vías- INVIAS- la suma de diez y seis mil millones de pesos (\$16.000.000.000) Mcte Con destino a la vía REMOLINOS - BELEN DE UMBRIA (PUNTO CRITICO EL SILENCIO) del departamento de Risaralda
9	Juan Samy Merheg Marun, Juan Carlos Rivera Peña	Adiciónese al presupuesto del Departamento de la Prosperidad Social - DPS - la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) Mete. Con destino a la empleabilidad del departamento de Risaralda.
10	Juan Samy Merheg Marun, Juan Carlos Rivera Peña	Adiciónese al presupuesto de Instituto Nacional de Vías- INVIAS- la suma de veintitrés mil doscientos veinte millones de pesos (\$23.220.000.000) Mete. Con destino a la vía LA ISLA - BELEN DE UMBRIA del departamento de Risaralda.
11	Juan Samy Merheg Marun, Juan Carlos Rivera Peña	Adiciónese al presupuesto de Instituto Nacional de Vías- INVIAS- la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) Mcte. Con destino a la PLATAFORMA LOGISTICA DEL EJE CAFETERO - PLEC del departamento de Risaralda
12	Eduardo Diaz Granados Abadia	Adición presupuestal en Inversión para: C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2403 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO - AMPLIACIÓN PISTA AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA \$300.000.000.000
13	Eduardo Diaz Granados Abadia	Adición presupuestal en Inversión para: Optimización hidráulica del sistema de acueducto regional del municipio de Ariguani Magdalena: \$14.181 millones
14	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Incorpórese en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES- la suma de cincuenta mil millones de pesos (50.000.000.000 mcte) con el fin de garantizar la reconstrucción, mantenimiento, restauración, remodelación, adecuación, dotación y funcionamiento del Estadio Eduardo Santos "Semillero del fútbol colombiano" ubicado en el distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
15	Olga Lucia Velásquez Nieto	Artículo Nuevo. - Definiciones: A partir de la promulgación de la presente ley la Superintendencia Financiera vigilará y controlará los recursos financieros que manejan las Empresas Prestadoras de Salud (E.P.S.)
16	Lina Maria Barrera Rueda	Adiciónese en el presupuesto de inversión al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la suma de diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000) mcte para la construcción de la primera fase de la Plaza cívica turística y cultural en el municipio de San Gil, Departamento de Santander conforme las iniciativas regionales contempladas en la regionalización Plan Plurianual De Inversión 2015 - 2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
17	Ciro Ramirez	Artículo Nuevo. Los Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura. Tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo, cuando la Entidad Promotora de Salud se encuentre en mora y haya recibido oportunamente los recursos de correspondientes ya sea de la entidad territorial o del administrador del sistema, las Instituciones Prestadoras de Salud podrán solicitar el Giro directo de los recursos, hasta por el 100% de los recursos facturados en caso de las facturas aceptadas por el asegurador y hasta por el 80% de los recursos en el caso de las facturas glosadas.
18	Nilton Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014—2018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación - PGN 2018- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014 - 2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento del Chocó, el Proyecto "Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la Vía Istmina - Pie de Pepé - Puerto Meluk", contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense los recursos financieros del Plan de Inversión 2018 para su ejecución por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000 M/cte.).
19	Maritza Martinez, Luz Adriana Moreno, León Dario Ramirez, Christian Jose Moreno, Lucy Contento Sanz y otras firmas	Aprópiense recursos adicionales a los programas y subprogramas que se describen a continuación para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la suma de cuatrocientos dieciocho mil, doscientos cincuenta y seis millones de pesos (\$418.256.000.000)
20	Efraín Cepeda Sarabia, Rodrigo Lara Restrepo, Reinaldo Rafael Serpa, María Carolina Carrillo	Artículo Nuevo. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL CONGRESO DE LA REPUBLICA - CAMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPUBLICA. EXCEPTÚASE AL CONGRESO DE LA REPUBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA APLICACION DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000. EN EL CRECIMIENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL. PAPA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 133 DE LA LEY 1815 DE 2016: ARTICULO 35 DE LA LEY 1837 DE 2017; LEY 1833 DE 2017" CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS O POBLACIÓN AFROCOLOMBIANAS; ARTICULOS 2o Y 3o TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO No. 03 DE 2017.
21	Harry Giovanni Gonzalez, Carlos	Artículo Nuevo. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CAMARA DE

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Edward Osorio Aguilar, Luis Horacio Gallón, Nicolás Guerrero, León Dario Ramirez, Sandra Ortiz, Carlos Correa y otras firmas	REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA. EXCEPTUÁSE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000, EN EL CRECIMIENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL, PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1815 DE 2016; ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1837 DE 2017; LEY 1833 DE 2017 "CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS O POBLACIÓN AFROCOLOMBIANAS; ARTICULOS 2° Y 3° TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO No. 03 DE 2017
22	Eduard Luis Benjumea, Nilton Córdoba, Hernan Sinisterra Valencia, marta Cecilia Curi y otras firmas.	"Designese una partida presupuestal para el departamento del Amazonas en el proyecto de ley 051 de 2017 Cámara/051 de 2017 Senado " por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018", que garantice el mejoramiento en el monto porcentual del 37.9% por encima del valor de la UPC nacional que se fijará en la resolución del mes de diciembre de 2017.
23	Jack Housni	Artículo Nuevo. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá asignar subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda por un valor de hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los costos de los materiales de construcción y el transporte de los mismos, en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Con cargo a los recursos de inversión asignados al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se atenderá la asignación de los subsidios familiares de vivienda del presente artículo.
24	Jhon Jairo Roldán, Juan Carlos Restrepo, Juan Sammy Merheg, Arleth Casado y otras firmas	Artículo Nuevo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. También los excedentes financieros que transfieren a la administración central de las entidades territoriales sus empresas industriales y comerciales del estado, que hayan mostrado un flujo positivo en los últimos 15 años, tengan regularidad en su comportamiento histórico, dispongan de proyecciones certificadas y debidamente sustentadas por dichas empresas, validadas técnicamente por la Secretaría de Hacienda de la respectiva Entidad Territorial, cuyo monto sea superior a \$500.000.000.000 anuales y que estén incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, podrán ser computados dentro de sus ingresos corrientes, exclusivamente para efectos de lo establecido en el presente párrafo. Para los efectos presupuestales seguirán siendo clasificados como corresponde a su naturaleza de ingresos de capital. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión. Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito. Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta. Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
25	Leon Dario Ramirez, Jack Housni, Nicolás Guerrero, Hernán Sinisterra, Elda Lucy Contento, Jose Bernardo Flórez y otras firmas	Eliminase el artículo 81°. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2018 será del 50% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2017, certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo municipio. El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.
26	Jhon Jairo Cardenas Morán	Con recursos del presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura, asegúrese en el presupuesto de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio la suma de doscientos cuarenta y tres mil millones de pesos (\$243.000.000.000) moneda corriente para Pequeñas Infraestructuras Comunitarias - PIC.
27	Jhon Jairo Cardenas Morán	Con recursos del presupuesto para posconflicto asignado al Ministerio de Hacienda, asegúrese en el presupuesto de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda corriente para la Cofinanciación de primeros proyectos -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.
28	Jorge Camilo Abril, Sandra Ortiz, Lucy Contento, Patricia Rojas y otras firmas	El incremento del presupuesto de la vigencia 2018 frente al presupuesto del año 2017 de la Sección 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA, distribuyanse entre Cámara y Senado en proporción al incremento del número de nuevos parlamentarios de que tratan los numerales 2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono y 3.2.1.2. Representación política del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
29	Jorge Camilo Abril, Sandra Ortiz, Lucy Contento y otras firmas	<p>CONTRACREDITESE DE LA SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA por un valor de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES (180.000.000.000) DE PESOS.</p> <p>ACREDITESE así:</p> <p>SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA A. FUNCIONAMIENTO CIENTO SESENTA MIL MILLONES (160.000.000.000) DE PESOS</p> <p>SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA c. inversión 0199 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA veinte mil millones (20.000.000.000) DE PESOS</p> <p>Los créditos anteriores, distribúyanse entre Cámara y Senado en proporción al incremento del número de nuevos parlamentarios de que tratan los numerales 2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono y 3.2.1.2. Representación política del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.</p>
30	Jorge Camilo Abril, Sandra Ortiz, Lucy Contento, Patricia Rojas y otras firmas	<p>Artículo Nuevo. Durante la vigencia fiscal 2018 y para dar cumplimiento a los numerales 2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono y 3.2.1.2. Representación política del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, se exceptúa al Congreso de la República de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 en el crecimiento de los gastos de personal</p>
31	Pierre Garcia Jacquier	<p>Adicionase el Artículo 119° (Nuevo) del Proyecto Presentado para Primer Debate con un Parágrafo único. El Artículo 119° (Nuevo) Quedará así:</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional formulará e implementará un Plan de Financiación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, donde se establezca las fuentes de financiamiento y las acciones que permitirán proyectar el sistema en el mediano y largo plazo, con metas acordes a las apuestas del país en educación superior.</p> <p>Parágrafo: El Ministerio de Educación Nacional deberá presentar dentro de los tres meses siguientes a la expedición de la presente ley el Plan de financiamiento de que trata el presente artículo.</p>
32	Pierre Garcia Jacquier	<p>Adicionase el Artículo 2a. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações. SECCION3301. MINISTERIO DE CULTURA. C. Presupuesto de Inversión. Cuenta 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. Sube. ARTE Y CULTURA, con el siguiente texto: Para la Casa de la Cultura del Municipio de Purificación Tolima. Apropiación Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de Pesos) 1.500 (mil quinientos).</p>
33	Pierre Garcia Jacquier	<p>Terminación de la construcción de los Escenarios Deportivos Diseñados para los Juegos Nacionales de Ibagué.</p> <p>Apropiación de Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de Pesos). 30.000 (treinta mil).</p> <p>Artículo Nuevo. Los recursos solicitados para la terminación de los escenarios deportivos programados para los Juegos Nacionales de Ibagué serán ejecutados por COLDEPORTES y darán cumplimiento al Documento CONPES 3812 de julio 3 de 2014 del Gobierno Nacional.</p>
34	Pierre Garcia Jacquier	<p>Apropiación Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de Pesos)10.000 (diez mil).</p> <p>Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la terminación de la Restauración y Conservación Arquitectónica del Museo Panóptico de Ibagué serán ejecutados por el MINISTERIO DE CULTURA que podrá adelantar convenio de ejecución con la entidad territorial, el Municipio de Ibagué, área de influencia del proyecto.</p>
35	Pierre Garcia Jacquier	<p>Para el Diseño y construcción de los Escenarios Deportivos de comunidades veredales de Cuba, Guarnitos, Páramo, Cafreña y Patecuinde en el Municipio de Icononzo, Tolima.</p> <p>Apropiación de Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de Pesos).1.500 (mil quinientos).</p> <p>Artículo Nuevo. Los recursos solicitados para el diseño y construcción de los escenarios deportivos serán ejecutados por COLDEPORTES.</p>
36	Pierre Garcia Jacquier	<p>“Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima:</p> <p>Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 3.000 (tres mil)</p> <p>Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el Ministerio de Transporte que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso el Ministerio de Transporte será el responsable de la ejecución.</p>
37	Pierre Garcia Jacquier	<p>Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima:</p> <p>Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 3.000 (tres mil)</p> <p>Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de</p>

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso el Ministerio de Hacienda será la responsable de la ejecución.
38	Pierre Garcia Jacquier	Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 3.000 (tres mil) Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso la Unidad de Planeación será la responsable de la ejecución.
39	Pierre Garcia Jacquier	Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 3.000 (tres mil) Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso el Instituto Nacional de Vías será el responsable de la ejecución.
40	Pierre Garcia Jacquier	Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 3.000 (tres mil) Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por la Agencia Nacional de Infraestructura que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso la Agencia Nacional de Infraestructura ANI será la responsable de la ejecución.
41	Pierre Garcia Jacquier	<i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)</i> Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso el Ministerio de Hacienda será el responsable de la ejecución.
42	Pierre Garcia Jacquier	<i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)</i> Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por la Agencia Nacional de Infraestructura que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso la Agencia Nacional de Infraestructura ANI será la responsable de la ejecución.
43	Pierre Garcia Jacquier	<i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)</i> Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso Instituto nacional de vías INVIAS será el responsable de la ejecución
44	Pierre Garcia Jacquier	<i>"Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)</i> Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por el Ministerio de Transporte que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso el Ministerio de Transporte será el responsable de la ejecución.
45	Pierre Garcia Jacquier	Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte. Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropriación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos) Artículo Nuevo. Los recursos apropiados para la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial (transporte) serán ejecutados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte que podrá adelantar convenios de ejecución regional con las entidades territoriales, los municipios del área de influencia del proyecto. En todo caso la Unidad de Planeación será la responsable de la ejecución.</p>
46	Olga Velásquez, Carlos Bonilla, Orlando Guerra, Efrain Cepeda, Myriam paredes y otras firmas	<p>Artículo Nuevo. "CAPITALIZACIÓN TEVEANDINA LTDA: Autorízase a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012, para capitalizar al Canal de Televisión Teveandina Ltda. en la vigencia 2018 a través de la asunción de la deuda con establecimientos financieros y proveedores, por el saldo en el balance al corte del 31 de diciembre de 2017 debidamente certificado por el Representante Legal y Revisor Fiscal. A cambio, la Nación- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibirá cuotas partes de dicha sociedad por un valor equivalente al valor de la capitalización.</p>
47	Leon Dario Ramirez, Patricia Rojas, y otras firmas	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 128o. (nuevo) en el siguiente sentido: Del saldo disponible del Fondo de Investigación para la Salud - FIS, a que se refiere la Ley 643 de 2001, administrado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias y que pertenece a la Nación, se destinará la suma de \$20 mil millones para financiar el programa de Becas Crédito establecido en el primer parágrafo del artículo 193 de la ley 100 de 1993 y \$40 mil millones para financiar diferentes proyectos de inversión que ejecuta Colciencias</p>
48	Leon Dario Ramirez, Patricia Rojas y otras firmas	<p>Artículo Nuevo. Autorícese a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería, TES Clase "B", hasta por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos \$250.000.000.000 con el fin de atender las deudas reconocidas por la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, en los términos que defina el Gobierno nacional". Parágrafo 1. la emisión de Bonos o Títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención</p>
49	Olga Suarez, Arleth casado	<p>Modifíquese el artículo 2° - Sección 3901 adicionándole al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación - Colciencias-, la suma de 53.168 MILLONES DE PESOS, para dar continuidad al Proyecto "Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación" Así las cosas, el presupuesto de inversión de Colciencias quedará en la suma de 367.264.000.000 MILLONES DE PESOS</p>
50	Orlando Guerra, Antonio Navarro y otras firmas	<p>Modifíquese el Artículo 1 el cual quedara así: (...) Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Fontic, se le asignaran 1.245.388.492.662 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:</p>
51	Orlando Guerra, Antonio Navarro, Jaime Serrano	<p>Artículo Nuevo. Con el objeto de implementar el modelo de Servicios Ciudadanos Digitales las entidades públicas del orden nacional podrán hacer aportes al articulador definido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del decreto 1413 de 2017.</p>
52	Rodrigo Villalba Mosquera	<p>Artículo Nuevo. Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura. Tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo, cuando la Entidad Promotora de Salud se encuentre en mora y haya recibido oportunamente los recursos de correspondientes ya sea de la entidad territorial o del administrador del sistema, las Instituciones Prestadoras de Salud podrán solicitar el Giro directo de los recursos, hasta por el 100% de los recursos facturados en caso de las facturas aceptadas por el asegurador y hasta por el 80% de los recursos en el caso de las facturas glosadas</p>
53	Eduardo Crissien Borrero	<p>Artículo Nuevo. Por una sola vez, los recursos recaudados en vigencias anteriores, sus rendimientos financieros y los que se espera recaudar en 2018 con destino al FENOG, según el artículo 190 de la ley 1753 de 2015 y la resolución 232 de 2015 de la CREG, destínense: 1. el 60%, para financiar proyectos de generación eléctrica con FNCER. El 70% de estos recursos se priorizarán en proyectos ubicados en departamentos con el mayor número de usuarios ubicados en zonas subnormales urbanas y en zonas de difícil gestión, conforme a las definiciones del Decreto 111 de 2012 y 1144 de 2013, respectivamente. Y, 2. el 40% restante para otorgar los subsidios del servicio de energía eléctrica para los estratos 1 y 2.</p>
54	Hernán Gustavo Estupiñan	<p>Asignación de los recursos necesarios para la construcción de una nueva planta de tratamiento de agua potable para el Municipio de Ipiales- Nariño.</p>
55	Harry Giovanni Gonzalez Garcia	<p>Solicitud Presupuesto para el desarrollo y mejoramiento de vías del Caquetá.</p>
56	José Alfredo Gnecco Zuleta	<p>Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, a través del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, deberá garantizar los recursos por valor de \$ 20.000.000.000 para inversión de la Universidad Popular del Cesar (UPC).</p>
57	Victor Javier Correa Vélez, Jorge Tamayo, Hugo Hernán Gonzalez, John Jairo Calderon	<p>Modifíquese el presupuesto de inversión del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en 200.000 millones de pesos y asígnese el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</p>

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
58	Andres Cristo, Maritza Martinez, Doris vega, Mauricio Delgado, Nora Garcia y otras firmas	Adiciónese \$360.000.000.000 pesos al presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por el proyecto 4003-1400-11 "Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional".
59	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2° Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones, Sección 2414. Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, Cuenta A) funcionamiento, con el siguiente texto: <i>Tara la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte.</i> Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)
60	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2o Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones, Sección 1301, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. C. Presupuesto de Inversión. Cuenta 1302. Subcuenta 0600. Concepto Transporte, con el siguiente texto: <i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte.</i> Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)
61	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2° Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones, Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. Presupuesto de Inversión. Programa: Infraestructura Red Vial Regional, con el siguiente texto: <i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte.</i> Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)
62	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2e Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Sección 2413. Agencia Nacional de Infraestructura, C. Presupuesto de Inversión. Cuenta 2499. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte, con el siguiente texto: <i>Tara la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte.</i> Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)
63	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2e Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones, Sección 2401. MINISTERIO DE TRANSPORTE. C. Presupuesto de Inversión. Cuenta 2499. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector <i>Transporte,</i> con el siguiente texto: <i>'Para la estructuración y desarrollos de proyectos en infraestructura vial para el transporte.</i> Proyectos para el mejoramiento, ampliación, rectificación, obras de arte, puentes, pavimentación y/o placas huellas de las vías terciarias en los siguientes municipios del Tolima: Apropiación Recursos del PGN (Millones de pesos) 1.500 (mil quinientos)
64	Pierre Garcia Jacquier	Adicionase el Artículo 2o, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Sección 4301. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES. C. Presupuesto de Inversión. Cta y Prog. 4301 1604. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de Convivencia y Paz. 4302. 1604 RECREACION Y DEPORTE, con el siguiente texto: Para el Diseño y construcción de los Escenarios Deportivos de comunidades del sector rural en los municipios del Tolima. Apropiación de Recursos del Presupuesto General de la Nación (Millones de Pesos) 1.500 (mil quinientos).
65	Olga Lucia Velásquez Nieto	Elimínese el Artículo 104. (nuevo) con el objeto de financiar programas sociales que deba entender el Gobierno Nacional en la vigencia fiscal de 2018, ordénese la descapitalización de la Imprenta Nacional de Colombia en \$100 mil millones, y del Fondo Nacional del Ahorro en \$400 mil millones sin afectar las cesantías y los ahorros de los afiliados. Estos recursos deberán ser transferidos al Tesoro Nacional durante la vigencia de 2018. Estas empresas deberán hacer los ajustes contables a que haya lugar.
66	Juan Manuel Corzo Román	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional en prevención de cualquier riesgo que afecte el orden nacional dispondrá de un rubro nuevo de la presente vigencia o futura a proveer; este se encargará de disponer los recursos para asumir tales riesgos. Entendiéndose como riesgo que cualquier circunstancia de crisis de carácter humanitario, social y ambiental afectará de forma notable a la población en las Fronteras Colombianas.
67	Luis Fernando Duque	Artículo Nuevo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios. Las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. También los excedentes financieros que transfieren a la administración central de las entidades territoriales a sus empresas industriales y comerciales del estado, que hayan mostrado un flujo positivo en los últimos 15 años, tengan regularidad en su comportamiento histórico, dispongan de las proyecciones certificadas y debidamente sustentadas por dichas empresas, validadas técnicamente por la Secretaria de Hacienda de la respectiva

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>Entidad Territorial, cuyo monto sea superior a \$500.000.000.000 anuales y que estén incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, podrán ser computados dentro de sus ingresos corrientes, exclusivamente para los efectos de lo establecido en el presente párrafo. Para los efectos presupuestales seguirán siendo clasificados como corresponde a su naturaleza de ingresos de capital.</p> <p>Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social que se consideran como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.</p> <p>Para efectos de este artículo se entiende por intensa de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante esta, incluidos los del nuevo crédito.</p> <p>Las operaciones de crédito público que traza la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.</p> <p>Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p>
68	Eloy Chichí Quintero Romero	<p>Artículo Nuevo. SALDO DE LOS RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES. Formarán parte de la unidad de caja del Tesoro Nacional como fuente de libre destinación, el saldo de los recursos de los fondos y cuentas administrativas por el Tesoro Nacional, cuyo objeto o destinación específica se haya cumplido, y que no hayan sido ejecutados ni presupuestados</p> <p>Se excluyen de la anterior disposición en Fondo Emprender, Fondo Industria de la Construcción- FIC-, Fondo SENA- Aportes parafiscales, fondo de Pensiones SENA y Fondo Nacional de Vivienda, quienes podrán seguir disponiendo de sus excedentes para cubrir sus propias necesidades.</p>
69	Mario Castaño y Orlando Guerra	<p>Del portafolio del Fondo de Adaptación y de los recursos del mismo, destinarse \$25.000 mil millones de pesos, para atender la mitigación del riesgo de la ciudad de Manizales, a través de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.</p> <p>De los recursos portafolio de Fonsecon destinar la cantidad de \$15.000 mil millones de pesos, para la Unidad de Gestión del Riesgo, para atender la mitigación del Riesgo de la Ciudad de Mocoa.</p>
70	Orlando Guerra	<p>De la Descapitalización del Fondo Nacional del Ahorro y de los Recursos del mismo, destinarse 70.000 mil millones de pesos, para la construcción de la Variante de San Francisco – Mocoa en el Departamento del Putumayo. Recursos que serán ejecutados por INVIAS</p>
71	Pierre Garcia Jacquier y Juan Samy Merheg Marun	<p>Artículo Nuevo. Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a realizar los traslados presupuestales necesarios para garantizar los recursos destinados a la terminación de las obras de los escenarios deportivos de los Juegos Nacionales de Ibagué hasta por la suma de cincuenta mil millones de pesos en el Presupuesto General de la Nación 2018.</p>
72	Pierre Garcia Jacquier y Juan Samy Merheg Marun	<p>Artículo Nuevo. Asignase la suma de \$50.000 mil millones de pesos dentro del presupuesto de inversión de Coldeportes para la terminación de los escenarios deportivos de los Juegos Nacionales de Ibagué</p>
73	Elda Lucy Contento Sáenz	<p>El artículo 109 quedará así:</p> <p>“Artículo 109. Saldo de los recursos de Fondos Especiales. Formarán parte de la unidad de caja del Tesoro Nacional como fuente de libre destinación, el saldo de los recursos de los fondos y cuentas administradas por el Tesoro Nacional, cuyo objeto o destinación específica se haya cumplido, y que no hayan sido ejecutados ni presupuestados”</p> <p><u>PARAGRAFO: Quedan exceptuados de este artículo los recursos de los fondos especiales que administra el SENA y los saldos del Impuesto de Renta y Complementarios de Personas Jurídicas destinados a esa entidad.</u>”</p>
74	Elda Lucy Contento Sáenz	<p>El artículo 101 quedará así: Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.</p> <p><u>PARAGRAFO: Se exceptúan de este artículo los rendimientos originados por el Fondo de Vivienda, el Fondo Emprender, fondo de la Industria y la Construcción FIC y el Fondo de Pensiones del SENA y los rendimientos del Impuesto de Renta y Complementarios de Personas Jurídicas destinados a esa entidad.</u></p>
75	Hernán Sinisterra Valencia, Juan Samy Merheg Marún, Efraín Jose Cépeda Sarabia y Myriam Alicia Paredes Aguirre	<p>Que en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA sección 1702, se modifique el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2018 así:</p> <p>CONTRACREDITESE del presupuesto de C-INVERSIÓN, el rubro 1799 1100 1 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO D ELA CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA A NIVEL NACIONAL fuente aportes de la Nación el monto de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS, M/L. (\$25.000.000.000)</p> <p>ACREDITESE al rubro A. FUNCIONAMIENTO – 2. GASTOS GENERALES rubro 2 0 4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS, M/L. (\$25.000.000.000)</p>

5. CONSIDERACIONES FINALES

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2018 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia, eficacia y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 051/2017 (Cámara) y 056/2017 (Senado): *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018”* y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$235,553,806,729,861), que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompañan a esta ponencia.

Proyecto de ley número 051/2017 (Cámara) y 056/2017 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Jorge Camilo Abril Tarache

Mario Alberto Castaño Pérez

Juan Felipe Lemos Uribe

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa

Eloy Chichi Quintero Romero

Ponentes:

Martha Cecilia Curi Osorio

Luis Horacio Gallón Arango

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Antonio Restrepo Salazar

Juan Carlos Rivera Peña

John Jairo Roldán Avendaño

Hernán Sinisterra Valencia

María Regina Zuluaga Henao

Eduar Luis Benjumea Moreno

Proyecto de ley número 051/2017 (Cámara) y 056/2017 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018"

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Carlos Julio Bonilla Soto

Elda Lucy Contento Sanz

Sandra Liliana Ortiz Nova

Hernando José Padauí Álvarez

Ponentes:

Germán Alcides Blanco Álvarez

Alejandro Carlos Chacón Camargo

John Jairo Cárdenas Morán

Eduardo Alfonso Crissien Borrero

Pierre Eugenio García Jacquier

Armando Antonio Zabaraín D'arce